

SESIÓN ORDINARIA No. 018-2020

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veinticinco Minutos del día Lunes 06 de Julio del 2020 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Sra.	María Isabel Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Síndica Suplente
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 016-2020 del 29 de junio del 2020

El regidor Carlos Monge solicita se corrija en la página 26 su participación, para que se lea correctamente de la siguiente forma: "...su propuesta se basa en denuncias presentadas por varios centros de adultos mayores y la nación...", luego en la misma página: "...funciones normales del mes...", y luego en la página 27, en el antepenúltimo párrafo, donde termina la frase: "...por ejemplo el Centro diurno de Santo Domingo que me contactaron y ellos hacen una inversión muy fuerte".

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-2020 CELEBRADA EL LUNES 29 DE JUNIO DEL 2020.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Donación de Implementos de Protección Personal para oficiales de la Policía Municipal por parte de la Embajada de los Estados Unidos. AMH 0691-2020.

Texto de la nota AMH-0691-2020

“ASUNTO: Donación de Implementos de Protección Personal para oficiales de la Policía Municipal por parte de la Embajada de los Estados Unidos

Estimados señores:

Para su aprobación traslado oficio DSC-0131-2020, mediante el cual el Lic. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, informa que gracias a la intermediación de la Unión Nacional de los Gobiernos Locales (UNGL), se consiguió que la Embajada de los Estados Unidos realizara una importante donación de equipo de seguridad y protección personal a los distintos cuerpos de la Policía Municipal del País y tomando en cuenta la urgencia del trámite, se requiere el retiro de este equipo a la mayor brevedad posible; razón por la cual agradeceré al Honorable Concejo emitir el acuerdo correspondiente, no sin antes informar que los implementos a recibir son los siguientes:

1. 84 anteojos de seguridad transparentes
2. 84 botellas de alcohol en gel de 500 ml cada una
3. 420 mascarillas desechables
4. 42 cajas de guantes de látex

Además se hace la aclaración a diferencia de otras donaciones ésta no cuenta con un precio concreto por tanto no se puede aportar, solamente se ha informado que en términos generales que la donación total de la embajada ronda los \$50.000, pero a ningún municipio se le está cuantificando el monto exacto de los productos que se le van a entregar y que a la vez corresponden a productos desechables, así mismo, no se está contemplando la entrega de cartas de ofrecimiento ni de donación, solamente se quiere que se retiren los productos sin la aplicación de ningún otro trámite.

Por lo que solicito si ha bien lo tiene el Honorable Concejo, se tome el acuerdo de aprobación tomando en cuenta que se trata de productos urgentes y sumamente necesarios para la protección de nuestros funcionarios.”

La regidora Patricia Rodríguez señala que le gustaría que la Licda. Priscila Quirós haga un análisis sobre esta donación ya que le parece que el equipo debe venir en buenas condiciones a fin de que los compañeros no tengan problema para usarlo y en ese sentido quiere un comentario al respecto.

La Licda. Priscila Quirós explica que estas donaciones son parte de una política que tiene la embajada de EEUU de donar implementos y le ha dado a la Municipalidad canes incluso y el estado se verifica hasta que se recibe la donación, para lo cual se levanta una acta y se deja constancia de acuerdo al artículo 71 del Código. El Concejo autoriza la donación, son varios gobiernos que reciben esta donación. Por supuesto la Comisión de Seguridad se reúne con don Gustavo Garita y se puede hacer llegar ese informe de recepción y el estado de esos bienes.

El regidor Paulino Madrigal señala que iba en esa misma línea, para saber cuál era el procedimiento, si hay un reglamento de donaciones en la institución y se debe firmar esa carta. Quería saber si existe un procedimiento predeterminado y resalta la importancia del precio que se dice, pero no parece que la

donación alcance ese monto y señala que en buena hora que se reciben estos bienes, porque es lo que más se necesita en este momento.

La regidora Maritza Segura señala que efectivamente ya se han hecho recibido otras donaciones por parte de la embajada de EEUU, de ahí que un agradecimiento a la embajada y la avalan, ya que en buena hora que se recibe, de ahí que están dando el agradecimiento por esta donación que hace la embajada. Indica que han recibido canes y están muy satisfechos con la donación que les hacen.

ACUERDO 2.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0691-2020 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR PARTE DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, QUE CONSISTE EN:

- 1. 84 ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES**
- 2. 84 BOTELLAS DE ALCOHOL EN GEL DE 500 ML CADA UNA**
- 3. 420 MASCARILLAS DESECHABLES**
- 4. 42 CAJAS DE GUANTES DE LÁTEX**

LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE PRODUCTOS URGENTES Y SUMAMENTE NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 01-2020 AD-2020-2024 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria - Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 25 de enero del 2020 a las once horas con dieciocho minutos.

1. Conformación de la Comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN PROCEDE A REALIZAR LAS POSTULACIONES Y VOTACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA, POR LO QUE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR DE CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS COMO PRESIDENTE; Y LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 01-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE HAN REALIZADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asuntos: Fechas y horarios de comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EL HORARIO DE ESTA COMISIÓN SERÁ LOS SEGUNDOS Y CUARTOS LUNES DEL MES A LAS 3:00 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 01-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL HORARIO DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Asunto: Solicitud de informes a la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE ENVÍE UN INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD CON LOS QUE CUENTA EL

MUNICIPIO CON LA POBLACIÓN META Y POBLACIÓN ALCANZADA, ADEMÁS DEL ESTADO DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 01-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE ENVÍE UN INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO CON LA POBLACIÓN META Y POBLACIÓN ALCANZADA, ADEMÁS DEL ESTADO DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-163-2020.
Suscribe: María Elena Montoya Calderón.
Sesión N°: 301-2020.
Fecha: 10-02-2020.
Asunto: Solicitud de ayuda para poder pagar el transporte de su hijo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL UN CRITERIO LEGAL SOBRE ESTA SOLICITUD. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos brinda un saludo y señala que en el primer punto hay un error material, ya que efectivamente el Concejo no designa ni nombra al directorio de una comisión, solamente lo conoce, de ahí que solicita se corrija, porque es dejar de conocimiento dicho nombramiento.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 01-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL UN CRITERIO LEGAL SOBRE ESTA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 03-2020-AD-2020-2024 Comisión de Cultura

ASISTENTES

Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria, Presidente.
Carlos Monge Solano – Regidor Propietario, Secretario.
Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria

INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Master Angela Aguilar Vargas – Vicealcaldesa Municipal
Gabriela Solano Rojas – Gestora Cultural
Angie Gutiérrez Chaves- Administradora del Centro Cultural Herediano Omar Dengo
Isabel Badilla Chan – Administradora Casa Cultural Alfredo González Flores
Irina Villalobos – Ministerios de Cultura – Centro Cívico por la Paz
Arq. Luis López Gómez – Técnico de la Dirección de Inversión Pública
Elí Quesada – Empresa Contratada Cuadros del Salón Concejo Municipal
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 03 de junio del 2020 a las ocho horas con ocho minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia al Arq. Luis López – Dirección de Inversión Pública, y al Sr. Elí Quesada - Empresa Contratada para la restauración de los cuadros ubicados en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA EN AUDIENCIA A LOS SEÑORES ELÍ QUESADA – EMPRESA CONTRATADA PARA RESTAURACIÓN DE LOS CUADROS DEL SALÓN DE SESIONES, Y AL ARQ. LUIS LÓPEZ GÓMEZ– TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN NO TENÍA NINGÚN CONOCIMIENTO DE ESTE TEMA Y CON BASE A ESTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, UN INFORME DONDE SE INCLUYA EL ESTUDIO, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTE PROCESO.
- B) SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO AL ARQ. LUIS LÓPEZ GÓMEZ– TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON RESPECTO AL PROCESO DE QUE ESTA PENDIENTE, QUE ESTA POR PAGAR, ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y RESPONSABLE, RECOMENDACIÓN TÉCNICA DONDE SE VALORE LA INCLUSIÓN DE RECURSOS PARA TERMINAR DICHA CONTRATACIÓN.

C) SOLICITAR A LA MASTER FLORY ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN LISTADO DE LOS CUADROS RETIRADOS POR EL CONTRATISTA, Y EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Amalia Jara señala que esto ya venía sucediendo desde la comisión anterior y ellos se enteraron en el camino, de ahí que querían estar enterados y por eso solicitaron un informe para tener el contexto de lo que está sucediendo. De hecho el último día de sesión se volvieron a colocar los cuadros y ya están ahí. Queda una segunda etapa porque cuatro cuadros que han sido dañados deben restaurarse y para esta segunda etapa quieren saber cuál es el presupuesto, monto y tener una noción de lo que se requiere y es para conocimiento de todo el Concejo Municipal.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ya en la comisión tomaron este tema posterior a que inicio la obra y quiere saber si se hizo la obra de curaduría de estas obras porque tienen un valor histórico y si se hizo un avalúo, si se determinaron las condiciones especiales de humedad para tener el mejor estado de conservación, ya que esa es la idea y quién es la persona custodia de estas obras, para asegurar la integridad de las obras.

La regidora Amalia Jara explica que los cuadros son activos municipales y es la encargada de custodiar y para eso están los oficiales destacados y el Palacio tiene seguridad las 24 horas. Agrega que hubo error terrible en curaduría, ya que se puso vidrio a un oleó y eso necesita respirar y hay obras con mucho valor y se ha resguardado bien el patrimonio. La obra ya está entregada, falta el resto de restauración. Esto es de conocimiento de toda la comisión y ya todo se subsanó. Son detalles que ocurren en el tiempo y ya se subsanó, solo faltan 4 cuadros de restaurar.

La regidora Maritza Segura da un agradecimiento a la ex regidora María Antonieta Campos porque ella se empeñó en este trabajo y quería ver todo restaurado. Esto fue de la Proveeduría ya que ellos escogen el oferente y adjudican. Deja un agradecimiento profundo a Doña Antonieta Campos porque se empeñó en restaurar todos los cuadros del salón de sesiones. Sigue la segunda etapa y se debe dar seguimiento, pero hubo concurso y participaron varios oferentes y ellos ganaron la licitación.

La regidora Margarita Murillo manifiesta que es atinado lo que pregunta la regidora Ana Yudel Gutiérrez porque el Concejo solicita el proceso de adjudicación como forma de cuidar los bienes. La idea es saber quiénes fueron los responsables de cada paso y parte de la recomendación es pedir ese proceso para ver que la supervisión se haya hecho correctamente. Agrega que el funcionario que supervisó estuvo ahí y la idea es saber que incluyó y que no incluyó, porque en forma responsable se debe asumir este procedimiento. La idea es buscar el proceso y dar a conocer y que sea bien supervisado y por eso buscan que paso, que falta y que queda pendiente. Sobre eso hay que estar pendiente, porque es un patrimonio que hay que cuidar.

El regidor Paulino Madrigal agradece a la regidora Margarita Murillo la aclaración, porque tenía duda en el Informe 4 de Cultura porque se da seguimiento a esto que se ha dicho y ahí queda la solicitud expresa sobre el proceso de contratación, pero quería que quedara más claro y eso es lo que quería consultar.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 03-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, UN INFORME DONDE SE INCLUYA EL ESTUDIO, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTE PROCESO.**
- B. SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO AL ARQ. LUIS LÓPEZ GÓMEZ– TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON RESPECTO AL PROCESO DE QUE ESTA PENDIENTE, QUE ESTA POR PAGAR, ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y RESPONSABLE, RECOMENDACIÓN TÉCNICA DONDE SE VALORE LA INCLUSIÓN DE RECURSOS PARA TERMINAR DICHA CONTRATACIÓN.**
- C. SOLICITAR A LA MASTER FLORY ÁLVAREZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN LISTADO DE LOS CUADROS RETIRADOS POR EL CONTRATISTA, Y EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 01-2020 AD-2020-204 Comisión de Mercado

Presentes: Mauricio Vargas Charpartier Síndico Propietario - Presidente
Laura Lorena Chaves Flores Síndica Suplente - Secretaria
Manuel Montero Síndico Propietario
Ma. Carolina Alfaro Díaz Arrendataria
Bryan Zúñiga Araya Arrendatario
Carlyn Ugalde Guevara Arrendataria
Ligia Elena Zúñiga Lascarez Arrendataria (Suplente)

Asesores: Lic. Abraham Alvarez - Administrador del Mercado
Licda. Priscilla Quiros - Asesora Legal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 4 de junio del 2020 al ser las dieciséis horas.

ARTICULO 1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Mercado, asignando presidente y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO, AL SINDICO PROPIETARIO MAURICIO VARGAS CHARPENTIER Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA SÍNDICA SUPLENTE LAURA LORENA CHAVES FLORES.

B) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Horario de la Comisión de Mercado

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE LOS DIAS DE LA REUNION DE LA COMISION DE MERCADO SERAN LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DE CADA MES A LAS 4:30 PM. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO LOS DÍAS DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite:SCM-0273-2020

Suscribe: Msc. Flory Álvarez Rodríguez

Fecha: 02-03-2020

Sesión: 305-2020

Asunto: Criterio referente a remodelación en local No 178, arrendatario Sr. Marvin Villalobos Cortés. MM-043-2020.

Texto del documento MM-043-2020 suscrito por Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR EL TRABAJO DE REMODELACIÓN REQUERIDO POR EL ARRENDATARIO SR. MARVIN VILLALOBOS CORTÉS EN EL LOCAL 178, EN LOS TÉRMINOS DADOS EN LA RESOLUCIÓN DE PERMISOS RP-0016-2020 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y EN LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA. EN EL OFICIO MM-043-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe No. N° 01-2020 AD-2020-204 de la Comisión de Mercado.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO II DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL TRABAJO DE REMODELACIÓN REQUERIDO POR EL ARRENDATARIO SR. MARVIN VILLALOBOS CORTÉS EN EL LOCAL 178, EN LOS TÉRMINOS DADOS EN LA RESOLUCIÓN DE PERMISOS RP-0016-2020 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y EN LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA. EN EL OFICIO MM-043-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-0370-2020

Suscribe: Msc. Flory Álvarez Rodríguez

Fecha: 23-03-2020

Sesión: 310-2020

Asunto: Remite solicitud presentada por el Sr. José Zúñiga Ramírez, en la cual solicita cambio de línea en el local No 76 de verdulería por pescadería MM-075-2020.

Texto del documento MM-075-2020 suscrito por Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal.

18 de marzo de 2020

Oficio MM-075-2020

Señores(as)

Representantes Comisión de Mercado 2019-2020

Cordial saludo:

Por este medio me permito responder y emitir criterio a la solicitud de cambio de línea en el local 76, presentada por el arrendatario Zúñiga Ramírez José, portador de la cedula de identidad 401140162. Al respecto lo indicado.

Remite

Suscribe: Zúñiga Ramírez José.

Sesión:

Fecha: 17/03/2020

Asunto: Solicitud de cambio de línea para la venta de productos pesqueros en el local 76.

Generalidades del local:

- El local 76, posee un área total en metros cuadrados de 18.56
- Esta construido en su totalidad en material ferroso.
- Posee segundo piso utilizado como bodega.
- El local cuenta con patente comercial PC-1467, que corresponde a venta de verdulería.
- La arrendataria no presenta atrasos en el pago de la patente, basura comercial 1 y alquiler del local.
- El local cuenta con todos los servicio públicos.

Criterios de la administración:

- El mercado cuenta actualmente con 14 verdulerías y 3 pescaderías.
- De aprobar el cambio de línea, la oferta de verduras no afectaría la demanda del público.
- El local 76 cuenta con el tamaño y las condiciones físicas adecuadas para que opere una pescadería.

Recomendación:

Esta administración recomienda que se autorice el cambio de línea en el local 76, para la venta de productos pesqueros.

Sin más por el momento, se despide de usted.

Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina
Administrador Mercado Municipal de Heredia.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE LÍNEA PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS EN EL LOCAL 76, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA. EN EL OFICIO MM-075-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO II DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL CAMBIO DE LÍNEA PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS EN EL LOCAL 76, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA EN EL OFICIO MM-075-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-0369-2020

Suscribe: Msc. Flory Álvarez Rodríguez

Fecha: 23-03-2020

Sesión: 310-2020

Asunto: Criterio referente a solicitud de extensión de línea en el local 25-26 de la Sra. Rosibel Ugalde Alvarado MM-068-2020.

Texto del documento MM-068-2020 suscrito por Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

11 de marzo de 2020

Oficio MM-068-2020

Señores(as)
Representantes Comisión de Mercado 2019-2020

Cordial saludo:

Por este medio me permito responder y emitir criterio a la solicitud de extensión de línea en el local 25 - 26, presentada por la arrendataria Rosibel Ugalde Alvarado, portador de la cedula de identidad 204160247. Al respecto lo indicado.

Remite

Suscribe: Rossybel Ugalde Alvarado.

Sesión:

Fecha: 11/03/2020

Asunto: Solicitud de extensión de línea para la venta de productos macro bióticos en los locales 25-26.

Generalidades del local:

- Los locales 25-26, posee un área total en metros cuadrados de 7.38
- Esta construido en su totalidad en material ferroso.
- Posee segundo piso utilizado como bodega.
- El local cuenta con patente comercial PC-5399, que corresponde a venta de productos de bazar y pasamanería.
- La arrendataria no presenta atrasos en el pago de la patente, basura comercial 1 y alquiler del local.
- El local cuenta con servicio de energía eléctrica, no así de agua potable.

Criterios de la administración:

- El mercado cuenta únicamente con una macrobiótica ubicada muy distante del local 25-26.
- El sector donde se encuentra ubicado el local 25-26, es poco transitado, lo que dificulta a la arrendataria contar con una clientela constante.
- De aprobar esta extensión de línea, le permitiría a la arrendataria ofrecer productos con muy buena demanda.

Recomendación:

Esta administración recomienda que se autorice la extensión de línea en los local 25-26, para la venta de productos macrobióticos.

Sin más por el momento, se despide de usted.

Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina
Administrador Mercado Municipal de Heredia.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN DADA POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA. EN EL OFICIO MM-075-2020, PARA QUE SE AUTORICE LA EXTENSIÓN DE LÍNEA EN LOS LOCALES 25-26 PARA LA VENTA DE PRODUCTOS MACROBIÓTICOS SOLICITADO POR LA SRA. ROSSIBEL UGALDE ALVARADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO II DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE LÍNEA EN LOS LOCALES 25-26 PARA LA VENTA DE PRODUCTOS MACROBIÓTICOS SOLICITADO POR LA SRA. ROSSIBEL UGALDE ALVARADO, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DADA POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA EN EL OFICIO MM-075-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-0577-2020
Suscribe: Comisión de Mercado
Fecha: 25-05-2020
Sesión: 07-2020
Asunto: Notificación de los nuevos miembros electos para la Comisión de Mercado No 00098-2020.

Texto del documento suscrito por Comisión de Mercado.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 01-2020 AD-2020-204 de la Comisión de Mercado.”

El regidor Santiago Avellan indica que se debe corregir el punto 1 de este informe a fin de que se deje de conocimiento el nombramiento, ya que ellos lo hicieron en el seno de la Comisión.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO II DEL INFORME N° 01-2020-AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Asistencia: Mauricio Chacón Carballo - Regidor Propietario, Presidente.

Santiago Avellan Flores - Regidor Propietario, Suplente de la Secretaría.

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez - Regidora Propietaria

Carlos Monge Solano - Regidor Propietario

Ausente: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 02 de junio del 2020 a las quince horas con quince minutos.

1. Remite: SCM-500-2020.

Suscribe: Sonia Lilliana Rodríguez Rodríguez - Presidente Junta Educación Escuela La Aurora

Sesión N°: 004-2020.

Fecha: 11-05-2020.

Asunto: Solicitud para que se reconsidere la instalación de paneles solares.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS - DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, SI SE GIRÓ ALGUNA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES" DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.

B) ENVIAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 002-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS - DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, PARA QUE INDIQUE SI SE GIRÓ ALGUNA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES" DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.

B) ENVIAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-537-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Sesión N°: 005-2020.

Fecha: 18-05-2020.

Asunto: Solicitud de calificación de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Granada. AMH-563-2020.

Texto del oficio DIP-DT-UPT-141-2020 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo - Encargado de Participación y Transparencia de la Sección de Desarrollo Territorial:

"Heredia, 11 de mayo del 2020.

Oficio DIP-DT-UPT-141-2020

MBA José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso a, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por

la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA GRANADA HEREDIA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-141-2020 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA GRANADA HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Carlos Monge ingresa a la reunión al ser las quince horas con treinta y siete.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 002-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-141-2020 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL LA GRANADA HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-575-2020.

Suscribe: Isabel Lucía León Solís – Unidad de Análisis Presupuestario Servicios Sociales y Comunales – Dirección General de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda.

Sesión N°: 007-2020.

Fecha: 25-05-2020.

Asunto: Informa que para el 2021 no se van a asignar recursos, dada la situación que atraviesa el país.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ENVIAR COPIA DE LA INSTRUCCIÓN DADA POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE NUESTRO CANTÓN.

B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe No. 002-2020 AD-2020-204 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 002-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ENVIAR COPIA DE LA INSTRUCCIÓN DADA POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE NUESTRO CANTÓN.

B. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-576-2020.

Suscribe: Walter Brenes Vargas –Presidente UCA.

Sesión N°: 007-2020.

Fecha: 25-05-2020.

Asunto: Solicitud para que se reconsidere y analice dejar sin efecto el proceso para la distribución de fondos del presupuesto participativo 2021. N° 106-2020.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, RESPONDER AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE UCA, QUE ESTE CONCEJO NOMBRÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DEL PRESEUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2021, Y CON BASE A LAS RECOMENDACIONES DE ESTE OFICIO, SE LE ESTARÁ COMUNICANDO CUÁL VA A SER LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS

DIFERENTES ASOCIACIONES DE DESARROLLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe No. 002-2020 AD-2020-204 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

El regidor Paulino Madrigal señala que este tema es un tema complicado y en mayo les correspondió tomar una decisión bastante difícil, ya el Concejo anterior había suprimido el presupuesto participativo del 2021 y ahora asumieron la responsabilidad con la condición de valorar cómo se financia el presupuesto participativo 2020 para ejecutar en el 2021. Consultó al regidor Daniel Trejos y dice que pidió un informe al gestor financiero para ver con que presupuesto se puede contar y no se ha recibido el informe y el plazo ya venció a esta fecha. Hoy escribió un correo sobre este tema, porque deben dar una respuesta, porque ya la UCA está pidiendo una respuesta y solicita apresurar este tema y tomar decisiones y que los síndicos se sumen, ya que hay que mover este tema para correr, porque el tiempo apremia y hay que hacerlo con mucho análisis. Ya hay organizaciones que están realizando gestiones y que tenían contratos firmados, el tema de idoneidad va por ese lado y se dice ahora que no se dan recursos de Hacienda, entonces hay un golpe comunal muy fuerte. Como Concejo hay que dar la importancia con más celeridad, porque se golpea mucho al sector comunal.

La Presidencia indica que en esta semana llegó un documento sobre el tema y se estará circulando esa información y la tendrán para su análisis.

La regidora Margarita Murillo señala que le dejó muy preocupada este informe por lo que dice el regidor Paulino Madrigal y agrega que se debe enviar esto a la comisión nueva para que sea más expedito. La idea es que se tome esta nueva comunicación y se valore, porque le preocupa y pregunta que pasa con todo esto, como por ejemplo los paneles solares, de ahí que sugiere que se agregue a las recomendaciones de esta comisión, sea, esta nueva información se envíe a la comisión especial que se creó para esto.

El regidor Santiago Avellan señala que el regidor Paulino Madrigal está en la comisión y el próximo viernes están convocados para seguir con este trabajo con la información que requerían, ya que suspendieron la reunión porque faltaba el informe que habían solicitado, el cual ya tienen y el viernes se reúnen. Entiende la inquietud y su persona la tiene y hay que fortalecer las comunidades, de manera que está interesado en el tema. Explica para que no se sienta que no hacen nada pero si están trabajando en el tema y ya tiene la información que les faltaba.

La regidora Maritza Segura señala que esto lo ha analizado y lo enviaron a una comisión, el Presidente los convocó a varias reuniones virtuales y se votó y se trasladó a la comisión que analiza este presupuesto participativo. Aclara que quitar el presupuesto participativo fue votado unánimemente o por mayoría y trabajan por este tema para ayudar a las comunidades.

La síndica Nancy Córdoba manifiesta que le gustaría que la Licda. Priscila Quirós explique el procedimiento con los contratos. Quizás creen que se están haciendo pero es todo un procedimiento y es algo que conlleva el presupuesto participativo y es de lo más delicado. La oficina de Alonso ha estado en comunicación con todas las organizaciones, pero pide se explique el tema de los contratos.

La Presidencia indica que los temas de recomendaciones de la Comisión de Hacienda son claros y el tema de la Síndica Córdoba no es parte de un tema de comisión, de ahí que hay que retomar el tema para entrar a votación.

El regidor David León manifiesta que esto se debe retomar en la Comisión Especial que se creó para ver este tema de presupuesto participativo. Es una comisión muy grande y muy amplia y ha venido trabajando. Para poder trabajar tenían que tener varios elementos claros. La comisión es un espacio importante, por consenso se definió la Presidencia y Secretaría. Se debe decir con mucha claridad que con respecto al presupuesto participativo 2021 no se dijo quitar, sino congelar y fue por unanimidad. Quiere que esto quede claro, pero es un tema que primero deben tener claro varios elementos para poder trabajar y priorizar los proyectos y saber cuánto presupuesto tienen.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el punto 1 es con respecto a una solicitud que se hace de la Aurora y tiene una respuesta de la Comisión de Hacienda y dice solicitar informe al Director Financiero y se hace esta recomendación porque para que se pueda tener un proceso de contratación administrativa válido lo primero que deben tener es la certificación de contenido presupuestario y por eso se da esa recomendación. Este tema es vital, porque si las juntas no tienen la certificación, el proceso nunca debió arrancar. No pueden arrancar sino tienen la certificación de contenido, por eso está la recomendación. Quiere decir que pueden retomar como tema adicional para que la vean pero la competencia es de la Comisión de Hacienda porque en el reglamento en el artículo 41 se fija la competencia de la comisión y no se debe sustraer esa competencia. Ya tiene la reunión para el viernes para ver ese informe de la administración. Aclara que no es que se quitó el presupuesto participativo sino que hay que contextualizarlo en la situación de crisis y de merma en los ingresos que está teniendo el municipio, no están los ingresos de la Ley 7755 y en el Gobierno dicen que no van los recursos de la ley 8114 y hay

merma de recursos hacia los gobiernos locales. Reitera que no se quitó, sino que se dijo que se iba a replantear para ver de forma cuidadosa cómo van los recursos y ver la ley 9848 de moratoria, para analizar los ingresos reales de cara a lo que enfrenta el país.

La Presidencia indica que hay que ver el informe como esta y una vez que esté aprobado queda para todos y si la comisión considera que se debe analizarlo, lo pueden hacer, pero es claro que el alcance recae en la Comisión de Hacienda.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 002-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RESPONDER AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE UCA, QUE ESTE CONCEJO NOMBRÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DEL PRESEUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2021, Y CON BASE A LAS RECOMENDACIONES DE ESTE OFICIO, SE LE ESTARÁ COMUNICANDO CUÁL VA A SER LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE DESARROLLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.

La regidora Margarita Murillo vota negativamente la declaratoria como acuerdo definitivo.

La regidora Margarita Murillo señala que su voto es negativo a la firmeza porque su comentario sobre la sugerencia para que la comisión conociera esto para pedir apoyo, no es para restarle o negarle funciones a la Comisión de Hacienda, sino enriquecer el trabajo de esta comisión con una evaluación más profunda y con más riqueza, ya que esto es un referente para analizar en la comisión y por eso no vota la firmeza.

5. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes

Presentes: Señor Manuel Montero González, Sindico Propietario Presidente
Señor Juan Eli Villalobos Villalobos, Regidor Suplente, Secretario
Señor Jean Carlos Barboza Román, Regidor Suplente
Señor Wayner González Morera, Sindico Propietario
Señor José Ángel Avendaño Barrantes, Regidor Suplente

Secretaría Comisiones y Asesora Legal:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 22 de junio del 2020 al ser catorce horas.

ARTICULO I HORARIO DE LA COMISIÓN

1. Días de la reunión de la comisión de Ventas Ambulantes

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA REVOCAR EL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA COMISIÓN EN RELACIÓN AL DÍA Y LA HORA DE REUNIÓN QUE SE HABÍA PROGRAMADO PARA LOS TERCEROS JUEVES DE MES Y EN SU LUGAR SE RECOMIENDA REALIZAR LAS REUNIONES LOS DÍAS 1 Y 3 LUNES A LAS 2:00 PM. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EL NUEVO CAMBIO DE HORARIO DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes:

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 06 de mayo del 2020, a las catorce horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-0236-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 304-2020.

Fecha: 24-02-2020.

Asunto: Remite MH-OIEG-044-2020 referente a la autorización de publicación del Reglamento para el otorgamiento de becas. **AMH-243-2020.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR LA PROPUESTA FINAL DEL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL

OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES, EN UN PLAZO DE UNA SEMANA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR LA PROPUESTA FINAL DEL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES, EN UN PLAZO DE UNA SEMANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-389-2020.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 310-2020.

Fecha: 23-03-2020.

Asunto: Traslado del Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Cantón Central de Heredia.

Texto del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES, QUE SE TRANSCRIBE DE FORMA ÍNTEGRA.
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, LA REMISIÓN A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El Reglamento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el inciso c. del acuerdo 20, mediante el cual se aprueba este Reglamento.”

El regidor Paulino Madrigal señala que en términos muy generales el Reglamento de ayudas es muy acorde con las necesidades de este tiempo. Se distribuye la riqueza y le parece bien, pero tiene algunas preguntas que pasa a detallar: ¿Quedan las ADIS excluidas como centros de beneficencia?. La delimitación a una ayuda por unidad habitacional, excluye a los hogares multifamiliares que generalmente son las que más necesitan este tipo de ayuda. ¿El inciso c del artículo 18 habla del “comité”, este comité se refiere a la comisión especial del artículo 5? Por qué esta comisión tiene solo una semana para hacer un estudio, me parece muy poco tiempo, ¿qué dice la Oficina de Equidad y quien será la responsable de llevar la ejecución de estos expedientes?

La regidora Ana Yudel Gutiérrez reconoce el trabajo de la comisión y suscribe las palabras del regidor Paulino Madrigal. Hay un profesional que se encarga de estos dictámenes, por tanto quiere saber quién es el superior jerárquico, está adscrito a la Oficina de Equidad y cuál es el perfil. Quiere saber con respecto a la documentación que se entrega, si se establece el protocolo de análisis que se conoce públicamente, si se establece una matriz y en este caso si se puede subsanar para el caso de los compañeros el tema, cuándo hay varios núcleos familiares.

La regidora Maritza Segura felicita a la comisión y quienes han estado trabajando en esto en la Comisión de Becas y señala que esa ha sido una de sus preocupaciones. El estudio técnico es respetable, pero muchas familias se están yendo a vivir juntas, entonces el estudio es para una familia, no para todas las personas que viven en una vivienda, porque en una vivienda viven muchas familias.

El regidor David León reconoce el trabajo de la comisión. Esto ha llevado varios años para sacar adelante este reglamento. Algunos compañeros como el ex regidor Nelson Rivas y el ex regidor Manrique Chaves también estuvieron trabajando este tema y les reconoce a ellos porque trabajaron bastante para sacar este reglamento. Son válidas las observaciones y este no es un asunto que trabaja la Oficina de Equidad de forma aislada, porque debe haber una coordinación necesaria. Agrega que devolver a la comisión para discutir el tema atrasaría un proceso que es bastante largo. Si hay mejoras es hacer la propuesta concreta, o si se devuelve que sea por una única vez. Se ha devuelto muchas veces entonces si no se vota hoy, porque hay dudas válidas invita a hacer una propuesta concreta y que sea devuelto por una única vez. Hasta ahora se discute en esta integración y es válido hacer los análisis, pero se deben presentar las propuestas concretas. A veces se discute tanto una norma que termina detenida mucho tiempo.

El regidor Daniel Trejos señala que en este reglamento con respecto a las consultas del regidor Paulino Madrigal, no quedan excluidas las asociaciones, en el capítulo de subvenciones quedan establecidos los parámetros. El Artículo 19 establece un proceso sumario que sea especial, rápido, entonces la trabajadora social cuenta con un plazo para entregar el dictamen y ese funcionario pertenece a la Oficina de Equidad y Género. Pertenece a la administración y llega a la Secretaría y se debe trasladar de forma directa y el plazo es de una semana porque ya pasó por Trabajo social y es para establecer el proceso y que sea expedito. El tema de propuesta habla de núcleo familiar y se pide que sea al núcleo, porque no

significa que todos tengan la misma condición económica, entonces a la hora de hacer los estudios incide en que se dé la ayuda o no, de ahí que se hace de entrada al núcleo familiar.

El síndico Mauricio Vargas indica que el artículo 9 se ha venido dando con el tema de servicios sobre alquiler temporal y debe pagar una persona agua y luz y lo otro es, que es importante aprobar este reglamento en forma rápida ya que la imprenta nacional exonera cuando son temas de COVID, por tanto de inmediato se podría publicar y es bueno dar la justificación para publicar y sin costo.

El regidor Santiago Avellan le parece que esta comisión ha valorado estos temas y reconoce el trabajo que se ha venido haciendo por años con este proyecto. Agrega que se han dado a la tarea de trabajarlo y de consensuarlo. Aquí es novedoso y surgió la idea de ver el tema de presupuesto participativo y se da participación a las fracciones y el trabajador social, de ahí que la idea es que se den tiempos mínimos para atender la necesidad en el momento de la necesidad. En poco tiempo lo han trabajado concienzudamente y se han hecho modificaciones importantes y es bastante completo para atender necesidades de la ciudadanía. En efecto como decía el regidor Daniel, este proyecto lo trató con detalle y lo analizaron específicamente cuando se toca el tema familiar, a fin de que no se toque el tema de todos los que viven en una casa, sino del núcleo familiar, que puede ser una madre con sus hijos, pero no todos porque si alguien gana la afecta a ella y a todos. Puede ser que se mejore pero se debe sacar ya y lo pueden evaluar y hacer aportes durante la enmienda, pero la idea es dar este gran paso hoy, en favor de los heredanos.

La síndica Nancy Córdoba señala que como síndica sigue muy de cerca lo de aprobación de becas. Agradece a esta comisión que hace la diferencia de núcleo familiar con lo que es multifamiliar. Agrega que en Ulloa hay una casa en la cual habitan tres núcleos familiares y en Comisión de Becas los tratan por separado, de ahí que les agradece esta distinción, porque es ver cada familia por separado.

La regidora Patricia Rodríguez da las gracias por esta realimentación y les parece válidas las consultas, porque lo primero que hicieron fue recibir a los compañeros de la Oficina de Equidad y género y al ser ayudas muy urgentes ya no se deben dar más largas al asunto. La gente está urgida de que las ayudas lleguen, no se toma en cuenta a todas las personas que habitan bajo un mismo techo, sino a familias por separado. Las familias no pueden esperar mucho, necesitan plazos cortos, los tiempos deben ser expeditos y no se debe privar a los heredanos de ayuda, esto es producto de un análisis y de consenso. Estas ayudas urgen porque estamos en época especial y esto podría significar un gran avance a personas que están pidiendo y lo están necesitando.

La Licda. Priscila Quirós señala que en la misma línea de la regidora Patricia va su comentario, ya que es importante la intervención del regidor David León. Agrega que a veces no es el trabajo de la Comisión que se atrasa sino el ir y venir, entonces la idea es poner un tope cuando se devuelve, ya que eso es tener tiempos muertos en detrimento de los ciudadanos. El Concejo anterior lo trabajó mucho y ahora se retoma y se hace un trabajo rápido, esto no es una beca, sino que se cubren situaciones de riesgo e infortunio, como un alquiler temporal, realización de obras constructivas por inundación o terremoto. Este es un supuesto distinto a becas. Se pueden cubrir alimentos básicos y el artículo 9 del reglamento lo dice. El Artículo 18 y artículo 5 habla de comité y comisión y hay que puntualizar, porque es muy representativa y es la Comisión Especial Permanente. La idea es dar atención pronta a las necesidades de Heredia. Las ADI están en un supuesto distinto. Hay casos de fuerza mayor y es distinto de un caso de una asociación, porque sus bienes son de la Municipalidad. Aquí es la necesidad de las familias en forma inmediata y están todas cubiertas las personas de una casa. Trabajo Social hace un estudio técnico, es un estudio importantísimo, ya que si falta información se puede agregar, de ahí que se hace la coordinación con la Oficina de Equidad. Indica que son fondos públicos y se destinan a una necesidad urgente para cubrir esas necesidades.

El regidor Daniel Trejos señala que en tema de definiciones queda excluidas la ADI por la naturaleza que estas tienen, sin perjuicio de lo que expresó la Licda. Priscila Quirós. La naturaleza de este reglamento es otorgar ayuda temporal cuando sucedan los presupuestos establecidos y se establecen tiempos que son muy importantes. Pide se autorice cambiar la palabra comité en el artículo 18 y se cambie por comisión. Indica que esto no es relacionado con el tema de becas, porque se otorga por una vez pero en casos excepcionales y con informe técnico, se puede otorgar por otra vez.

El regidor Paulino Madrigal da las gracias al regidor Daniel Trejos por la aclaración y efectivamente las ADI quedan excluidas en el capítulo de definiciones. En cuanto a los tiempos están de acuerdo y con el tema de la unidad habitacional señala que este reglamento está bien hecho y eso da seguridad a cosas que se ejecuten con ese reglamento, pero tiene algunas pequeñas cosas que se pueden mejorar, de ahí que sugiere corregir también el artículo 11, ya que se deduce que el espíritu es, que el beneficio sea por núcleo familiar, pero la penúltima línea del artículo dice, solo un beneficiario por unidad habitacional. En el Artículo 11 se habla de unidad habitacional y podría excluir una casa donde hay varios núcleos familiares, porque se dice que en el informe solo un miembro será beneficiario de ayuda temporal y podría entrar en contradicción. Lo que interesa es ayudar al núcleo familiar. Por tanto ahí hay que hacer una revisión por el fondo, pero es una buena opción. Señala que hay una propuesta de la fracción y es

contar con un plazo abierto para que tengan acceso las y los regidores para ver los borradores de los reglamentos para hacer observaciones y comentarios.

La regidora Maritza Segura manifiesta que urge este reglamento, y ha estado detrás de esto y con el artículo 62 se puede ayudar a personas en condición de calle. Con el incendio de palacios, se vio esta situación, pero la idea es estudiar cada familia y que no se vean afectados por los otros miembros que son parte de una misma residencia, de ahí que agradece que este tema se haya tomado en cuenta para no perjudicar a miembros de un núcleo familiar.

La regidora Amalia Jara señala que en primer término agradece a la Comisión de Jurídicos y segundo dar un voto de apoyo. Se siente muy complacida que ahora se está materializando este documento y hay que apoyarlo. Todos los reglamentos son objetos de subsanación y hay que ver necesidades reales y esto permite las maniobras con situaciones de emergencia. Se puede tener mayor claridad con respecto a cómo pueden proceder los Concejos de Distrito ya que ellos conocen las necesidades reales y ellos pueden dar esa claridad de quienes sufren esa necesidad en ese momento. Esto es para maniobrar de mejor manera. Adelanta que quiere presentar una moción sobre organización de los Concejos de Distrito, porque esto ayuda a mejor ordenación y mejor proceder. Les dice que sigan adelante y lo que se pueda subsanar, se debe hacer para seguir adelante con el trámite.

El regidor Daniel Trejos señala que no son fondos ilimitados y son fondos públicos. Con la propuesta del regidor Paulino Madrigal debe haber una fiscalización y la ayuda es alrededor de 400 mil y una familia puede recibir hasta un millón y medio de colones, para lo cual deben liquidar esos recursos. Si se necesitan víveres es otra naturaleza de ayuda, de ahí que deben ser garantes de que la hacienda pública sea manejada de la mejor forma y que abarque a la mayor cantidad de personas posible. Está de acuerdo que se cambie comité por comisión y finalmente señala que con esto se hace un proceso más objetivo, de ahí que se puede someter a votación.

La regidora Patricia Rodríguez indica que estando en pleno la comisión toma el acuerdo de sustituir la palabra comité por comisión y señala que quieren llegar a más familias, pero los recursos no son ilimitados y están de acuerdo en hacer los cambios para aprobar el reglamento el día de hoy. Reitera que se debe sustituir comité por comisión y de esta forma lograr esta aprobación hoy, de manera que en forma unánime hacen ese cambio.

La Presidencia manifiesta que la Comisión acuerda por unanimidad cambiar la palabra comité por comisión para que quede corregido en actas.

El regidor Santiago Avellán expresa que está de acuerdo con este cambio. Aclara que cuando se habla del titular es para tener un control y con esto lo que han querido es buscar orden y evitar que un vivillo haga por un trámite por un lado y otro por otro lado y que entren en duplicación de esas ayudas. Esta persona se hace responsable del trámite y de todos los requisitos y con base en ello se toma en cuenta a toda la familia y por eso se llama titular.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. EN EL ARTÍCULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO, ELIMINAR LA PALABRA COMITÉ Y EN SU LUGAR SE LEA CORRECTAMENTE. “COMISIÓN”.**
- B. APROBAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA, CON LA CORRECCIÓN REALIZADA EN EL INCISO A DE ESTE ACUERDO.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REMITA A LA IMPRENTA NACIONAL EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 4 inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, financiera y reglamentaria de las municipalidades.*
- II. Que, en razón de esa autonomía política y reglamentaria, las municipalidades pueden dictar sus propias normas internas de organización, funcionamiento y servicios públicos municipales.*

- III. Que el artículo 71 del Código Municipal, Ley N° 7794, establece en su párrafo final que las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas, y subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón, para lo cual deberá emitir un reglamento.
- IV. Por lo anterior y con fundamento en los ordinales 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, que dispone que es atribución del Concejo Municipal dictar los reglamentos del Gobierno Local conforme a esa Ley, se propone aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y
SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de ayudas temporales a los habitantes del cantón de Heredia que enfrenten transitoriamente situaciones de desgracia o infortunio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y sin que cuente con otras alternativas para afrontar la situación, y subvenciones a centros, beneficencia o servicio social que presten sus servicios dentro de la jurisdicción territorial, que cuenten con las condiciones establecidas por ley para recibir una donación pública.

Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a. **Ayuda temporal:** Contribución temporal de dinero, efectuada por la Municipalidad en favor de algún habitante o núcleo familiar del cantón central de Heredia en situación de desgracia o infortunio comprobado.
- b. **Beneficiario:** Personas físicas que resultan favorecidas de la ayuda temporal, incluyendo a los miembros de la unidad familiar o habitacional que conviven con el titular solicitante, y personas jurídicas que se benefician de una subvención, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- c. **Centros:** Centros de beneficencia, educación pública y servicio social, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- d. **Centros de beneficencia o servicio social:** Son entidades conformadas como asociaciones, fundaciones u otras figuras jurídicas sin fines de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, dentro del cantón de Heredia. **Quedan excluidas** de la aplicación del presente reglamento las asociaciones constituidas mediante la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- e. **Declaración jurada:** Manifestación escrita, bajo juramento, firmada por la persona o núcleo familiar solicitante. No requiere ser elaborada o estar autenticada por Notario Público.
- f. **Desgracia o infortunio:** Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta en un momento determinado la situación socioeconómica y patrimonial de una persona o núcleo familiar que habita en el cantón de Heredia.
- g. **Pobreza:** Hogares con un ingreso per cápita igual o mayor al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- h. **Pobreza extrema:** Hogares que tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza e inferior al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- i. **Salario base:** Establecido en la Ley 7337.
- j. **Subvenciones:** Subsidio económico efectuado por la Municipalidad a favor de centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios en el cantón, sin contraprestación alguna de bienes, servicios o derechos, para coadyuvar o contribuir en la satisfacción de necesidades producidas por fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3.- Alcance. La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a las personas o núcleos familiares que residan en el cantón, siendo preferente la atención de personas Adultas Mayores, definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935, personas con discapacidad, según la Ley 7600, y personas menores de edad, conforme lo establece el Código de Niñez y Adolescencia, en situaciones de desgracia o infortunio debidamente comprobadas. Asimismo, el municipio podrá conceder subvenciones a centros de, beneficencia o servicio social y centros educativos que presten sus servicios en el cantón, cuando se ajusten a los requerimientos de esta normativa.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Disponibilidad presupuestaria. El otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones estará condicionado a la existencia de contenido presupuestario. Para tal efecto, la Municipalidad asignará anualmente los recursos en el presupuesto ordinario para ayudas temporales y subvenciones. La presupuestación de la partida será posible siempre que el Gobierno Local cuente con los recursos económicos suficientes o estos no sean indispensables para la atención de otras situaciones urgentes del cantón, o que signifiquen un peligro inminente para la población o corresponda a un interés público superior.

Artículo 5.- Comisión Especial Permanente.

Se crea la comisión de Ayudas Temporales y Subvenciones, integrada de la siguiente manera:

- a) Un representante de cada partido político representado en el Concejo Municipal.
- b) Un representante de cada Concejo de Distrito, nombrado en sesión de estos.
- c) Una persona profesional de Trabajo Social de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, este solo tendrá voz y será asesor técnico.

Esta comisión se regirá según las formalidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia y las propias de esta normativa.

Artículo 6.- Funciones de la comisión.

La comisión tendrá como función analizar las solicitudes de ayuda y subvención, previo estudio e informe recomendativo por parte de la persona profesional de Trabajo Social, que se reciban en administración municipal, ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del procedimiento descrito en esta normativa, realizar las recomendaciones que correspondan al Concejo Municipal para la entrega de la ayuda o subvención y, en general, velar por el debido cumplimiento de este reglamento. Asimismo, queda facultado para solicitar información adicional a la persona solicitante o demás dependencias involucradas.

Artículo 7.- Expediente. La oficina de Igualdad, Equidad y Género confeccionará un expediente por cada solicitud recibida; en el cual, constarán todas las actuaciones realizadas durante la atención de la petición hasta su finalización, de forma cronológica y debidamente foliadas. La persona profesional de Trabajo Social deberá llevar a las reuniones de comisión los expedientes respectivos y al finalizar almacenarlos nuevamente en el archivo respectivo.

Artículo 8.- Monto de ayuda económica. Las ayudas y subvenciones que se brinden serán de uno hasta tres salarios bases de oficinista 1 del poder judicial vigente Ley 7337, estas ayudas se pueden entregar por tractos según sea el caso, por recomendación del profesional del trabajo social.

Se podrá, excepcionalmente y forma motivada, si del estudio integral se determina que la situación expuesta pone en peligro inminente a las personas, les afecta la salud o integridad física y que existe contenido económico suficiente para cubrir la totalidad requerida, según lo determine el informe recomendativo de la persona profesional de Trabajo Social de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, recomendar al Concejo Municipal su aprobación o no aprobación.

Artículo 9.- Orden de atención. Las solicitudes que se presenten ante la Institución Municipal con motivo de una ayuda temporal o subvención serán atendidas por la persona profesional de Trabajo Social con base en los siguientes criterios de priorización:

- a. Situaciones que ponen en riesgo la vida de las personas:
- b. Adquisición de alimentos.
- c. Adquisición de un alquiler temporal de vivienda.
- d. Realización de obras reconstructivas.
- e. Adquisición de enseres básicos.

Artículo 10.- Afectación masiva. Cuando ocurra un acontecimiento que afecte simultáneamente a un grupo de vecinos o centros, la Municipalidad otorgará la ayuda o subvención a tantos como le sea posible, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, utilizando para ello criterios de razonabilidad y proporcionalidad y priorizando situaciones que signifiquen un peligro inminente o atente contra la integridad física de las personas.

Artículo 11.- Limitaciones. La ayuda temporal a favor de un núcleo familiar o subvención en beneficio de un centro de beneficencia y centros educativos; se otorgará por una única vez por año presupuestario y no se autorizará el auxilio durante dos años consecutivos por un mismo motivo de desgracia o infortunio, salvo que la situación se propicie por hechos de la naturaleza y pongan en riesgo la vida humana. En una misma unidad habitacional sólo un miembro será el titular de la ayuda temporal; por lo que, no podrá ninguna otra persona de ese núcleo familiar solicitar ayuda, de igual o distinto concepto, al mismo tiempo.

Artículo 12.- Registro de beneficiarios. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género un control general en el que al menos registrará el nombre de los solicitantes, miembros del núcleo familiar, descripción de la desgracia o infortunio o evento para el que requiere la subvención, fecha en que ocurrieron los hechos o en la que se requiere la subvención, medio o lugar de notificación, resultado de la resolución e indicación si efectuó o no el retiro y otros aspectos que consideren de utilidad y necesidad.

CAPÍTULO III AYUDAS TEMPORALES

Artículo 13.- Tipo. La ayuda será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar los efectos adversos de la desgracia o infortunio, por medio de la adquisición de alimentos básicos, enseres y materiales de construcción. No se darán ayudas temporales por desempleo.

Como una excepción calificada y respetando el límite económico previsto en el numeral 8 de este Reglamento, podrá autorizarse una ayuda para el pago de alquiler de vivienda, para ello el informe recomendativo deberá constatar que es la única opción para solucionar temporalmente la situación y determinar proporcionalmente la cantidad de los meses a cubrir, que en ningún caso podrá ser superior a tres meses.

Artículo 14.- Plazo para solicitar. Las solicitudes deberán ser presentadas ante la oficina de Igualdad, Equidad y Género en un plazo máximo de treinta días naturales siguientes al día en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, se rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, se podrá darle trámite cuando la persona demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo y esto deberá constar en el expediente e informe recomendativo.

Artículo 15.- Requisitos. La persona o núcleo familiar interesado en ser beneficiario de la ayuda temporal deberá aportar en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o ingresadas a la plataforma digital los siguientes requisitos:

- a. Residir en el cantón central de Heredia.
 - i. Aportar copia del recibo electrónico o duplicado expedido por la empresa que brinda los servicios de agua y electricidad. Los contratos deberán estar a nombre del solicitante o alguno de los miembros del núcleo familiar
 - ii. Si la vivienda es alquilada, adicionalmente deberá presentar el contrato de arrendamiento o declaración jurada firmada por el arrendador que acredite el arrendamiento; los cuales, deberán indicar el número de la finca donde se sitúa la casa.
- b. Haberse determinado, de acuerdo con el estudio socioeconómico, su condición de pobreza o pobreza extrema generada por una situación de desgracia o infortunio.
- c. No disfrutar en ese momento de subsidios de otra institución o grupo de bienestar social, para atender la misma necesidad que motiva la solicitud.
- d. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación; lo cual, podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 12 de este Reglamento.
- e. Presentar ante la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o registrar en plataforma digital, la solicitud de ayuda temporal, la cual deberá indicar al menos:
 1. Nombre completo, número de cédula o documento de identidad y calidades del solicitante y núcleo familiar.
 2. Dirección exacta de residencia.
 3. Explicación detallada de la situación de desgracia o infortunio.
 4. Fecha en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio
 5. Petición.
 6. Medio o lugar de notificación.
 7. Firma. Si es digital que adjunte declaración jurada que el mismo sistema le brinda

En apego al artículo 1 del presente reglamento aportar junto con la solicitud los siguientes:

- f. Constancia de los asalariados del núcleo familiar y/o solicitante o declaración jurada de ingresos cuando el solicitante y/o núcleo familiar no sean asalariados, pero realicen trabajos temporales o cualquier actividad económica, o bien, que no cuenta con fuente de ingresos económicos.

- g. *Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, de servicios públicos de agua y electricidad, facturas de gastos de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, préstamos, entre otros).*
- h. *Declaración jurada del número de cuenta bancaria en donde eventualmente se depositarán los fondos de la ayuda.*

Las peticiones que no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos a, b, c, d y e serán rechazadas de plano. No obstante, si el solicitante omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, la persona profesional de Trabajo Social podrá requerirlos por una única vez.

CAPÍTULO IV DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 16.- Tipo. *La subvención será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar a los efectos adversos causados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por medio de la adquisición de materiales de construcción, enseres o servicios de mantenimiento o limpieza.*

Artículo 17.- Plazo para solicitar. *Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o ingresadas a la plataforma digital, en un plazo máximo de treinta días naturales siguientes al día en que ocurrió la situación de fuerza mayor o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, se rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, se podrá darle trámite cuando la persona demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo y esto deberá constar en el expediente e informe recomendativo.*

Artículo 18.- Requisitos. *Los centros educativos y de beneficencia o bien social del cantón de Heredia que requieran una subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a. *Presentar en la Oficina de Igualdad, Equidad y Género o en la plataforma digital, la solicitud de subvención; la cual, deberá indicar al menos:*
 - 1. *Fecha de la solicitud.*
 - 2. *Nombre completo del centro y cédula jurídica.*
 - 3. *Nombre completo y calidades del representante legal.*
 - 4. *Dirección exacta donde se ubica el centro.*
 - 5. *Descripción detallada de las razones por las que necesita la subvención e indicación de en qué lo va a invertir.*
 - 6. *Fecha del evento.*
 - 7. *Petición explícita de la subvención que requiere para alcanzar el objetivo planteado.*
 - 8. *Firma del representante legal. Si es digital que adjunte declaración jurada que el mismo sistema le brinda*
 - 9. *Medio o lugar de notificación.*
- b. *No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación; lo cual podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.*
- c. *Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, según el formato definido por el Comité.*
- d. *Certificación de personería jurídica vigente, con no más de un mes de extendida cuando sea emitida por un Notario Público y quince días naturales cuando provenga del Registro Nacional.*
- e. *Certificación del acuerdo del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa, etc.), emitida por el secretario del órgano, en el cual se aprueba la solicitud de la subvención.*
- f. *Tres cotizaciones de los bienes o servicios que pretende cubrir con la subvención solicitada.*
- g. *Número de cuenta bancaria IBAN en donde eventualmente se depositarán los fondos de la subvención e indicación de que la cuenta es exclusiva para manejar esos recursos y que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de forma que sean fácilmente identificados. Asimismo, el documento deberá contener una manifestación expresa de que*

el centro acepta presentar a la Municipalidad los informes que solicite y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República toda la información relacionada con el manejo de esos recursos.

- h. Mantener los libros legales y contables al día y en orden.*
- i. Copia de los estados financieros firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del centro y certificación del Contador que acredite que los estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que la Comisión considere pertinente solicitar los estados financieros certificados por Contador Público Autorizado.*

Las solicitudes de los centros que no se sitúen dentro del cantón y no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos e), g) o se determine que reciben aporte de otras instituciones, serán rechazadas de plano. No obstante, si el interesado omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, la persona profesional de Trabajo Social podrá requerirlos por una única vez.

CAPÍTULO V PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Artículo 19.- Proceso y Procedimiento. *Una vez recibida la petición de ayuda temporal o subvención, se ejecutarán las siguientes acciones:*

- 1. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género realizará el estudio socioeconómico correspondiente según sea la necesidad del caso y remitirá un informe recomendativo y el expediente con la solicitud a la Comisión de Ayudas Temporales y Subvenciones para que valore si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en este reglamento.*
- 2. La persona profesional de Trabajo Social de la Oficina de Igual, Equidad y Género solicitará a la Oficina de Presupuesto una constancia que acredite que existe contenido presupuestario, de previo a iniciar el proceso de estudio socioeconómico correspondiente según el caso. En caso de no contarse con fondos, la Oficina de Igualdad, Equidad y Género le informará al solicitante y a la Comisión de Ayudas Temporales y Subvenciones, el rechazo por carecerse de recursos tal y como lo dispone el artículo 4 de este Reglamento, este informe queda fuera de la aplicación del procedimiento descrito en este artículo, incisos 4), 5), 6) y 7).*
- 3. Superada a satisfacción la etapa anterior, la Oficina de Igualdad, Equidad y Género iniciará el estudio al que refiere el artículo 20 de este reglamento. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género contará con un plazo máximo de veintidós días hábiles a partir del día siguiente recibida la solicitud, el cual podrá ser prorrogado por un plazo igual cuando la complejidad del caso lo amerite y deberá constar en el expediente de forma escrita por parte de la persona profesional de Trabajo Social.*
- 4. El informe recomendativo de la persona profesional de Trabajo Social, será remitido de oficio de forma directa a la Secretaría del Concejo Municipal; y ésta trasladará de oficio el informe recomendativo y su expediente a la Comisión de Ayudas Temporales y Subvenciones y luego deberá informar en el Orden del Día de la sesión ordinaria siguiente el traslado realizado.*
- 5. La Secretaría de Comisiones informará inmediatamente a la Comisión por correo electrónico el recibido del traslado por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, para que la comisión lo analice, revise y recomiende al Concejo Municipal en un plazo no mayor a una semana calendario después del recibido.*
- 6. Realizado el procedimiento anterior, el dictamen de comisión se agendará en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria siguiente, para la aprobación que corresponda.*
- 7. La Secretaría del Concejo Municipal notificará el acuerdo al día siguiente de la sesión al Alcalde Municipal para se ejecute lo más pronto que sea posible.*

Artículo 20.- Estudio socioeconómico. *El estudio tiene por objeto constatar la situación de desgracia o infortunio en que se encuentra la persona solicitante y su familia, conocer su entorno social y económico, identificar el tipo de ayuda que podrá mejorar la condición, cuando el resultado sea favorable para el peticionario, y brindar una estimación pecuniaria del monto a invertir. Asimismo, respecto a las subvenciones, el fin será determinar la situación económica del interesado, la población meta que atiende, el impacto del evento y la cuantía de los daños. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género queda facultada para solicitar colaboración a la Dirección de Inversión Pública para estimar los daños en las construcciones; además de otras dependencias municipales u otras instituciones si lo considera conveniente y necesario.*

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas que estime necesarias para determinar la necesidad real del o la solicitante; para lo cual, aplicará las técnicas de investigación de uso cotidiano en trabajo social.

Artículo 21.- Documentación falsa. Si durante la etapa de estudio de peticiones de ayudas y subvenciones existieren indicios suficientes de que los documentos o información suministrada por la persona son falsos, la persona profesional de Trabajo Social suspenderá de inmediato el análisis, llamará al interesado para que exponga sus alegatos de defensa, por su parte, la persona profesional de Trabajo Social determinará si continúa con el estudio o realiza el informe recomendativo exponiendo los motivos que correspondan a la Comisión.

Artículo 22.- Ejecución de resoluciones favorables. Para la ejecución de resoluciones favorables de ayudas temporales y subvenciones, la Alcaldía Municipal girará de forma inmediata la orden de ejecución a la Dirección Financiera Administrativa para que efectúe el egreso. Las ayudas temporales o subvenciones equivalentes a dinero se harán regularmente por transferencia bancaria y excepcionalmente por cheque, cuando así lo solicite el interesado, una vez verificada la titularidad de ésta.

Artículo 23.- Liquidación. En el seguimiento realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género sobre la buena ejecución de los fondos deberá solicitar a la persona una liquidación y pruebas de que la ayuda o subvención tuvo el destino indicado en la solicitud, para ello informará al Concejo Municipal sobre la ejecución final de la ayuda o subvención y a la Comisión en un informe final.

- a) A partir del día que se entregue el dinero, la persona contará con un plazo de treinta días hábiles para acreditar el gasto; el cual, podrá ser prorrogable por un plazo igual a gestión ante la persona que ocupe el puesto de Gestor de Desarrollo Socioeconómico y cultural quien determinará la pertinencia o no de la solicitud.
- b) La persona beneficiaria deberá entregar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género las facturas o tickets de caja timbrados originales conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda o cualquier otro comprobante autorizado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.
- c) La oficina de Igualdad, Equidad y Género deberá dejarse copia de la documentación aportada por la persona beneficiaria para que quede constancia en el expediente rinda el informe de cierre establecido en el numeral 26 de este reglamento.

En caso de no aportar la documentación necesaria de liquidación por parte de la persona beneficiaria, la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, procederá a realizar la anotación correspondiente en el sistema de beneficiarios de la municipalidad y otras en las que El Estado utilice para estos fines, por falta de liquidación del beneficio otorgado. **Además, se expone a sanciones civiles, administrativas y penales por el delito de estafa, falsedad ideológica, falsedad material, uso de documento falso u otros que configuren algún tipo penal.**

Artículo 24.- Plazo para el retiro en cheque. Las ayudas temporales y subvenciones que sean aprobadas y no se retiren en el plazo de quince días naturales desde la fecha que se comunicó el acuerdo municipal, serán utilizadas para atender otras solicitudes.

Para ello, la Dirección Financiera Administrativa comunicará al Concejo Municipal la situación, con la finalidad de que se autorice liberar el dinero y reasignarlo a otras peticiones. Esta condición deberá quedar evidenciada en el expediente de la persona o centro solicitante.

Artículo 25.- Impedimento por falta de retiro. Las personas físicas o jurídicas que en dos ocasiones consecutivas realicen una petición de ayuda temporal o subvención y no efectúen el retiro en el plazo señalado en el artículo anterior, no podrán realizar otras solicitudes hasta que transcurran dos años contados desde la última petitoria y en caso de hacerlo el Concejo Municipal las rechazará de plano y archivará la gestión sin más trámite.

Artículo 26.- Informe de cierre. La oficina de Igualdad, Equidad y Género tendrá la obligación de dar seguimiento a todas las solicitudes hasta su culminación, que en el caso de las rechazadas será con la comunicación del acto emitido por el Concejo Municipal y las aprobadas con la respectiva liquidación. Por consiguiente, transcurridas todas las etapas, la oficina emitirá al la Comisión un informe de cierre de cada caso, con el fin de que sea incluido en el expediente administrativo, este informe queda fuera de la aplicación del procedimiento descrito en el artículo 19, incisos 4), 5), 6) y 7).

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27.- Normativa. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas conforme las disposiciones de la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados emitidas por la Contraloría General de la República y cualquier otra que resulte supletoriamente aplicable.

Rige a partir de su publicación.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Becas

Presentes: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, Presidente.
Manuel Montero González - Síndico Propietario, Secretario.
Jean Carlos Barboza Román - Regidor Suplente.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón- Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 15 de Junio del 2020 al ser las dieciséis horas con quince minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-636-2020
Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha:
Sesión:
Asunto:

Texto del documento suscrito por licda. Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora Oficina Igualdad, Equidad y Género.

02 de junio 2020
MH-OIEG-094-2020

**Señoras y señores
Concejo Municipal
Presente**

Estimadas señoras y señores:

Reciban un atento saludo. En atención a lo dispuesto en Acuerdo tomado en sesión ordinaria No. Cero cero cinco – dos mil veinte, en donde ese Concejo Municipal definió los lineamientos para la aprobación de beneficios del programa municipal de becas, al respecto les remito la primera nómina de resultados. En este primer avance se incluye recomendaciones técnicas a cien expedientes de personas solicitantes, luego del análisis realizado por la Licenciada Daniela Hernández profesional en Trabajo Social. Cualquier consulta adicional nos encontramos en la mejor disposición de atenderla.

Cordialmente,

**M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Coordinadora
Oficina de Igualdad, Equidad y Género.**



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020.
 Corte N°1.

#	N° SOLICITUD	CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RENOVACION	TIPO BECA	N° CONSE-CUITIVO DEL REPORTE DE TRABAJO SOCIAL	RECOMENDACIÓN TÉCNICA
1	1	402810734	Mariana Lucía	Gonzalez	Arias	Si	Escuela	RTS-0029-2020	Aprobar
2	2	402670756	Andres	Navarro	Solis	Si	Colegio	RTS-0073-2020	Aprobar
3	3	402860483	Reychel Natalia	Torres	Alvarado	Si	Escuela	RTS-0080-2020	Aprobar
4	4	703290843	Jose Julian	Espinoza	Espinoza	Si	Colegio	RTS-0079-2020	Improbar
5	5	120410382	Nicole Sarahy	Martinez	Cruz	Si	Escuela	RTS-0051-2020	Aprobar
6	6	119050488	Jose Alberto	Obando	Aragon	Si	Colegio	RTS-0060-2020	Aprobar
7	7	402650730	Brandon Josue	Gonzalez	Cruz	Si	Colegio	RTS-0059-2020	Aprobar
8	8	119700569	Kristel Noelia	Zelaya	Fernandez	Si	Colegio	RTS-0076-2020	Improbar
9	9	402840999	Maria Nazareth	Carballo	Umaña	Si	Escuela	RTS-0075-2020	Aprobar
10	10	402870023	Yeicol Ricardo	Alfaro	Hernandez	Si	Escuela	RTS-0081-2020	Aprobar
11	12	118840191	Kerry Pamela	Azofeifa	Quiros	Si	Colegio	RTS-0014-2020	Aprobar

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020. Corte N°1. Pág.:



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL 2020**.
 Corte N°1.

12	13	402780371	Sofia De Los Angeles	Godoy	Duran	Si	Escuela	RTS-0006-2020	Aprobar
13	14	402800868	Jeremy Jerath	Gonzalez	Leon	Si	Escuela	RTS-0050-2020	Aprobar
14	16	402880145	Naima Gabriela	Anton	Perez	Si	Escuela	RTS-0085-2020	Aprobar
15	17	402700408	Kiany María	Garita	Villalta	Si	Colegio	RTS-0086-2020	Aprobar
16	18	121600752	Isis Aisha	Fernandez	Chacon	Si	Escuela	RTS-0087-2020	Aprobar
17	19	402700798	Ashlin	Villagra	Arias	Si	Colegio	RTS-0053-2020	Aprobar
18	20	504590594	Kitcha Jimena	Fonseca	Matarrita	Si	Colegio	RTS-0052-2020	Aprobar
19	21	402760284	Tiffany Daniela	Coto	Fernandez	Si	Colegio	RTS-0088-2020	Aprobar
20	22	402770843	Isaac David	Hernandez	Fernandez	Si	Colegio	RTS-0051-2020	Aprobar
21	26	402820533	Samantha	Quesada	Cortes	Si	Escuela	RTS-0001-2020	Aprobar
22	27	402850896	Lindsay	Canet	Jimenez	Si	Escuela	RTS-0013-2020	Aprobar
23	32	402790854	Jetzebel Carolay	Ramirez	Garzon	Si	Escuela	RTS-0033-2020	Aprobar
24	33	119870931	Caleb Andrey	Salazar	Masis	Si	Colegio	RTS-0032-2020	Aprobar
25	35	703330410	Stacey Fabiola	Ibarra	Navidad	Si	Colegio	RTS-0067-2020	Aprobar



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020.
 Corte N°1.

26	36	402770253	Isaac Mauricio	Gomez	Salazar	Si	Colegio	RTS-0068-2020	Aprobar
27	38	402800970	Valery Sofia	Rojas	Redondo	Si	Escuela	RTS-0069-2020	Improbar
28	40	402980701	Kendall Mariano	Guzman	Mairena	Si	Escuela	RTS-0062-2020	Aprobar
29	41	121020207	Scarleth Anielka	Alvarado	Mairena	Si	Escuela	RTS-0063-2020	Aprobar
30	42	504880648	Natalie Mariana	Saavedra	Viales	Si	Escuela	RTS-0054-2020	Aprobar
31	43	402870503	Tamara	Paniagua	Carmona	Si	Escuela	RTS-0055-2020	Aprobar
32	44	402740382	Gerson Moises	Sanchez	Sequeira	Si	Colegio	RTS-0056-2020	Aprobar
33	45	119170538	Reichel Fiorella	Picado	Loaiza	Si	Colegio	RTS-0057-2020	Aprobar
34	46	208290330	Hugo Jose	Vargas	Zamora	Si	Colegio	RTS-0058-2020	Aprobar
35	47	402610164	Fauricio Gerardo	Vargas	Zuñiga	Si	Colegio	RTS-0066-2020	Aprobar
36	48	402920489	Camila De los Angeles	Carranza	Sanchez	Si	Escuela	RTS-0065-2020	Aprobar
37	49	402650757	Randall Alfonso	Sandi	Monge	Si	Colegio	RTS-0064-2020	Aprobar
38	50	120400787	Samuel David	Villalobos	Quesada	Si	Escuela	RTS-0070-2020	Improbar
39	52	402660912	Jean Stiff	Soto	Alvarado	Si	Colegio	RTS-0005-2020	Aprobar

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020. Corte N°1. Pág



Municipalidad de Heredia
Oficina de Igualdad, Equidad y Género
Programa de Becas Municipales

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020.
Corte N°1.

40	53	118660592	Katherine Adyeri	Arce	Soto	Si	Colegio	RTS-0009-2020	Aprobar
41	54	402750207	Jose Francisco	Morales	Rodriguez	Si	Colegio	RTS-0008-2020	Aprobar
42	55	402800959	Camila	Jimenez	Miranda	Si	Escuela	RTS-0002-2020	Aprobar
43	56	402790012	Esteban Andres	Quesada	Juarez	Si	Escuela	RTS-0007-2020	Aprobar
44	58	402760203	Jimena Paola	Morera	Araya	Si	Colegio	RTS-0089-2020	Aprobar
45	61	120750433	Yurelia De Los Angeles	Vega	Sanchez	Si	Escuela	RTS-0045-2020	Aprobar
46	62	402720034	Esteban	Gonzalez	Jaen	Si	Colegio	RTS-0049-2020	Aprobar
47	63	402790413	Naomi De Los Angeles	Ruiz	Carrillo	Si	Escuela	RTS-0048-2020	Aprobar
48	65	402730644	Sofia Yuliana	Soto	Arguedas	Si	Colegio	RTS-0093-2020	Aprobar
49	66	402600564	Gabriel	Bonilla	Alvarado	Si	Colegio	RTS-0078-2020	Aprobar
50	67	402730587	Emmanuel	Solis	Garita	Si	Colegio	RTS-0004-2020	Aprobar
51	68	402780752	Mariangel	Bonilla	Briceno	Si	Escuela	RTS-0082-2020	Aprobar
52	69	402850028	Mariana	Cortes	Miranda	Si	Escuela	RTS-0083-2020	Aprobar
53	70	402700035	Heiner Alejandro	Lopez	Benavidez	Si	Colegio	RTS-0084-2020	Improbar

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020. Corte N°1. Pág.:



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL 2020**.
 Corte N°1.

54	71	402890194	Valeria	Loria	Diaz	Si	Escuela	RTS-0039-2020	Aprobar
55	73	119990163	Fiorella Tatiana	Avendaño	Mendez	Si	Colegio	RTS-0035-2020	Aprobar
56	74	118780325	Mariana De Los Angeles	Calvo	Garcia	Si	Colegio	RTS-0036-2020	Improbar
57	75	402680175	Adrian Geovanny	Bolaños	Guerrero	Si	Colegio	RTS-0047-2020	Aprobar
58	76	402760249	Mario Andres	Brenes	Estrada	Si	Colegio	RTS-0003-2020	Aprobar
59	77	120790625	Sebastian Josue	Morales	Avendaño	Si	Escuela	RTS-0038-2020	Aprobar
60	78	119340214	Allan Andrey	Zamora	Elizondo	Si	Colegio	RTS-0077-2020	Aprobar
61	79	402660850	Naisha Jiromy	Vega	Hernandez	Si	Colegio	RTS-0021-2020	Aprobar
62	80	402790277	Ernesto Alexander	Blanco	Lopez	Si	Escuela	RTS-0022-2020	Aprobar
63	81	402800930	Ashley Camila	Aguilar	Marin	Si	Escuela	RTS-0023-2020	Aprobar
64	82	402700314	Ashlin Dayana	Mejia	Serrano	Si	Colegio	RTS-0024-2020	Aprobar
65	83	402790740	Sofia Raquel	Sanchez	Garita	Si	Escuela	RTS-0071-2020	Aprobar
66	84	402820372	Tamara	Noguera	Villalobos	Si	Escuela	RTS-0072-2020	Aprobar
67	85	402610640	Mariana Yuleisy	Zamora	Cerdas	Si	Colegio	RTS-0090-2020	Aprobar

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL 2020**. Corte N°1. Pág.:



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020.
 Corte N°1.

68	87	402710316	Pablo Cesar	Oporta	Campos	Si	Collegio	RTS-0091-2020	Aprobar
69	88	402620134	Diana Carolina	Salazar	Gamboa	Si	Collegio	RTS-0046-2020	Aprobar
70	89	402680627	Nazareth Cristina	Calvo	Salas	Si	Collegio	RTS-0074-2020	Aprobar
71	90	402750227	Kiara Valentina	Chacon	Paniagua	Si	Collegio	RTS-0019-2020	Aprobar
72	91	120110945	Brandon Andres	Viales	Raudex	Si	Escuela	RTS-0020-2020	Aprobar
73	92	402810751	Bayron Antonio	Almirano	Vargas	Si	Escuela	RTS-0092-2020	Aprobar
74	93	402710855	Santiago Josue	Mejia	Hernandez	Si	Collegio	RTS-0018-2020	Aprobar
75	94	402920197	Katerine Daniela	Campos	Villalobos	Si	Escuela	RTS-0017-2020	Aprobar
76	95	402990529	Fabrizio	Alvarado	Vargas	Si	Escuela	RTS-0031-2020	Aprobar
77	97	402730648	Sofia Bersabe	Jimenez	Salinas	Si	Collegio	RTS-0030-2020	Aprobar
78	100	402590340	Josett Jimena	Cortes	Salazar	Si	Collegio	RTS-0025-2020	Aprobar
79	101	402830623	Gabriel Jesus	Olivares	Segura	Si	Escuela	RTS-0097-2020	Aprobar
80	104	402650704	Isaac Andres	Rodriguez	Alvarado	Si	Collegio	RTS-0094-2020	Aprobar
81	105	118900306	Heilyn Dayana	Chavarria	Padilla	Si	Collegio	RTS-0100-2020	Aprobar

Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020. Corte N°1. Pág.



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL 2020**,
 Corte N°1.

82	106	120040312	Yirlany Gabriela	Segura	Arguedas	Si	Escuela	RTS-0095-2020	Aprobar
83	107	402900987	Alex Josue	Taleno	Garcia	Si	Escuela	RTS-0096-2020	Aprobar
84	112	402550805	Jordin Fanuel	Flores	Cabrera	Si	Colegio	RTS-0098-2020	Aprobar
85	113	402820736	Sebastian	Brenes	Mairena	Si	Escuela	RTS-0099-2020	Aprobar
86	154	402830567	James Steven	Calvo	Zamora	Si	Escuela	RTS-0016-2020	Aprobar
87	156	402740809	David Alonso	Rojas	Moreira	Si	Colegio	RTS-0015-2020	Aprobar
88	157	402880440	Derek Gabriel	Hernandez	Chavarria	Si	Escuela	RTS-0010-2020	Aprobar
89	158	402680055	Tiffany Aritzzy	Valverde	Chavarria	Si	Colegio	RTS-0011-2020	Aprobar
90	159	402680973	Julian Gabriel	Saenz	Sanchez	Si	Colegio	RTS-0012-2020	Aprobar
91	164	402860857	Valentina Amarantha	Madrigal	Bonilla	Si	Escuela	RTS-0026-2020	Aprobar
92	166	120000299	Luvín Miguel	Villalobos	Herrera	Si	Escuela	RTS-0040-2020	Aprobar
93	167	121230439	Meibel Alexa	Blanco	Munguia	Si	Escuela	RTS-0037-2020	Aprobar
94	168	402550213	Valery Paola	Salas	Palacio	Si	Colegio	RTS-0042-2020	Aprobar
95	169	402790446	Jahaziel Jazmin	Chinchilla	Alvarado	Si	Escuela	RTS-0041-2020	Aprobar



Municipalidad de Heredia
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género
 Programa de Becas Municipales
 Solicitudes de beca con recomendación técnica **GENERAL** 2020.
 Corte N°1.

96	170	402640837	Fabiana Gabriela	Gonzalez	Segura	Si	Escuela	RTS-0043-2020	Improbar
97	171	120280125	Kelly Melissa	Tinoco	Zapata	Si	Escuela	RTS-0028-2020	Aprobar
98	172	402820648	Isaac Calieb	Ramos	Mendez	Si	Escuela	RTS-0027-2020	Aprobar
99	226	402630651	Betzabeth Maria	Bolaños	Sanchez	Si	Colegio	RTS-0044-2020	Aprobar
100	232	119000364	Roberto Jose	Lopez	Fonseca	Si	Colegio	RTS-0034-2020	Aprobar

Datos generales del corte:

RECOMENDACIÓN	CORTE 1
APROBAR	93
IMPROBAR	7
TOTAL	100

Fecha de elaboración: 02/06/2020.

ESTELA PAGUAGA Firmado digitalmente por
ESTELA PAGUAGA
ESPINOZA (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.06.03
 10:16:24 -06'00'

M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
 Coordinadora
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género



Licda. Daniela Hernández Chavarría
 Trabajadora Social
 Oficina de Igualdad, Equidad y Género

#	N° SOLICITUD	CEDULA	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RENOVACION	TIPO BECA	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE TRABAJO SOCIAL	RECOMENDACIÓN TÉCNICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
1	4	703290843	Jose Julian	Espinoza	Espinoza	Si	Colegio	RTS-0079-2020	Improbar	La persona solicitante no es residente del cantón central de Heredia. Se detectó que la persona solicitante se encuentra recibiendo otro beneficio por parte de otra institución pública o privada.
2	8	119700569	Kristel Noelia	Zelaya	Fernandez	Si	Colegio	RTS-0076-2020	Improbar	Se detectó que la persona solicitante se encuentra recibiendo otro beneficio por parte de otra institución pública o privada.
3	38	402800970	Valery Sofia	Rojas	Redondo	Si	Escuela	RTS-0069-2020	Improbar	Suministró datos falsos u omitió información solicitada en cualquier momento del proceso.
4	50	120400787	Samuel David	Villalobos	Quesada	Si	Escuela	RTS-0070-2020	Improbar	Suministró datos falsos u omitió información solicitada en cualquier momento del proceso.

5	70	402700035	Heiner Alejandro	Lopez	Benavidez	Si	Colegio	RTS-0084-2020	Improbar	La persona solicitante no es residente del cantón central de Heredia.
6	74	118780325	Mariana De Los Angeles	Calvo	Garcia	Si	Colegio	RTS-0036-2020	Improbar	La persona solicitante no es residente del cantón central de Heredia.
7	170	402640837	Fabiana Gabriela	Gonzalez	Segura	Si	Colegio	RTS-0043-2020	Improbar	La persona solicitante no es residente del cantón central de Heredia.

Fecha de elaboración: 02/06/2020.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL INFORME SUSCRITO EL DOCUMENTO MH-OIEG-094-2020 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO; EL CUAL CONTIENE LA APROBACION DE 100 BECAS Y DENEGAR 7 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL INFORME SUSCRITO CON BASE EN EL DOCUMENTO MH-OIEG-094-2020 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA DE LA OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO; EL CUAL CONTIENE LA APROBACIÓN DE 100 BECAS Y DENEGAR 7 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SEGÚN INFORME TÉCNICO.**
- B. COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE LES DENEGÓ LA BECA, QUE TIENEN 5 DÍAS PARA APELAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-635-2020
Suscribe: Alejandra Masis Madrigal
Asunto: Solicitud de formulario de beca para la Hija.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE BECAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 YA FINALIZÓ. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Becas.”

La regidora Maritza Segura señala que es un informe técnico de Estela y la trabajadora social y lo que hacen es subir el informe, además se debe indicar que tienen 5 días para apelar los que están denegados.

La regidora Amalia Jara señala que la Comisión ha sido muy rigurosa y las solicitudes que no se han podido aprobar en los que se deniegan son por los mismos puntos en general y reconoce que hacen un gran trabajo en conjunto con la trabajadora social que hacen visitas, incluso explican cuáles son los requisitos para optar por una beca.

La Presidencia manifiesta que a la hora de hacer la publicación solo se deben colocar las listas de las becas que se aprobaron y no las denegadas.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LA SEÑORA ALEJANDRA MASÍS MADRIGAL QUE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE BECAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 YA FINALIZÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Amalia Jara señala que no se cierran las puertas sino que pueden aportar y si cumplen se les puede dar.

8. Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Secretario
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria
Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día viernes 12 de junio del 2020 al ser las ocho horas con quince minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-585-2020
Suscribe: Luis Foilán Salazar González
Fecha: 25/05/2020
Sesión: 07-2020
Asunto: Solicitud de instalación de cámaras de vigilancia e intervención de terrenos de uso comunal en Guararí y la Milpa.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REMITIR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE NOS DE UN INFORME PARA PODER DAR RESPUESTA AL INTERESADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Seguridad.”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 03-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REMITIR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE RINDA UN INFORME PARA PODER DAR RESPUESTA AL INTERESADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM- 604-2020
Suscribe: Confidencial
Fecha: 01/06/2020
Sesión: 09-2020
Asunto: Solicitud de solución de problema en casa n° 18 por instalación de sala de masajes (prostíbulo clandestino).

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA - GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA NOS RIDA UN INFORME SOBRE ESTE CASO EN CONCRETO DONDE INCLUYA EL HISTÓRICO DE LOS HECHOS ADEMÁS DE QUE NOS INDIQUEN SI AUN EL TEMA PERSISTE EN ESTE LUGAR O SI YA NO ESTÁN EN EL LUGAR, ESTO PARA MEJOR RESOLVER, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DIAS.

B) ADEMÁS DE SI HAY ALGUNA OTRA QUEJA O DENUNCIA SOBRE ESTAS MISMA SITUACIÓN EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y QUE MEDIDAS SE HAN TOMADO AL RESPECTO EN EL MUNICIPIO, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Seguridad.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 03-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA - GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA NOS RIDA UN INFORME SOBRE ESTE CASO EN CONCRETO DONDE INCLUYA EL HISTÓRICO DE LOS HECHOS ADEMÁS DE QUE NOS INDIQUEN SI AUN EL TEMA PERSISTE EN ESTE LUGAR O SI YA NO ESTÁN EN EL LUGAR, ESTO PARA MEJOR RESOLVER, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DIAS.

B. ADEMÁS DE SI HAY ALGUNA OTRA QUEJA O DENUNCIA SOBRE ESTAS MISMA SITUACION EN EL CANTON CENTRAL DE HEREDIA Y QUE MEDIDAS SE HAN TOMADO AL RESPECTO EN EL MUNICIPIO, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1979-2019

Suscribe: Leonard Liam Céspedes Torres

Fecha: 28-10-2019

Asunto: Remite denuncia sobre un operativo que se realizó en Fátima

“ ... ”

Texto del documento suscrito por Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana en respuesta a denuncia anterior.

Buen día, en respuesta al escrito presentado por el señor Leonard Céspedes tanto de forma directa a esta Policía como también en distintas instancias Municipales en el que se cuestiona la actuación de oficiales de esta Policía el pasado 15 de Octubre anterior al ser aproximadamente las 17:30 horas, me permito informarles lo siguiente:

1. Efectivamente oficiales de nuestra Policía Municipal estaban desarrollando en el punto indicado, un dispositivo policial (no supuesto como lo indica el recurrente) enfocado a materia de tránsito como los que cotidianamente se realizan en respuesta al lamentable incremento de acciones delictivas que se han venido suscitando en el cantón con vehículos que circulan de manera irregular por nuestras calles y que sirven de herramienta para la realización de actos ilegales, en estos se consultan personas y vehículos para determinar que se encuentren al día en el caso de los vehículos, así como para determinar la situación legal en casos de las personas, esto mediante consulta a los distintos archivos criminales. Lo anterior como se indicó antes obedece a actuaciones cotidianas que tanto esta Policía como otros cuerpos policiales tenemos la potestad legal de realizar, siempre en total apego del Principio de Legalidad y es deber y obligación de todos y cada uno de los ciudadanos que se presenten en estos dispositivos identificarse como lo establece nuestra normativa.

2. Al tratarse ya de altas horas de la tarde por encontrarse casi sin luz de día, es necesario que nuestros oficiales utilicen los dispositivos lumínicos o focos con los que cuentan, esto porque en un primer abordaje se hace totalmente necesario identificar a los ocupantes de los vehículos, ya que aunque no estamos generalizando en muchas oportunidades nos topamos con vehículos con cargamentos de droga, armas de fuego, implementos para la comisión de delitos u otros, por tanto, los oficiales sencillamente debieron alumbrar hacia el interior del vehículo como siempre y en cada momento se procede, pero en ningún momento se pretendió “imposibilitar visualmente” como el recurrente así lo señala.

3. En cuanto a lo que el recurrente indica se trató de una segunda agresión por parte del oficial actuante ahora plenamente identificado como Carlos Barrientos Céspedes quien supuestamente le gritó y le ordenó, es que enseguida realizaremos un resumen de lo que se puede observar en el video de la cámara personal del oficial, mismo video que se aportará a la presente respuesta y con el que se dejará en evidencia que el procedimiento fue normal, y como toda esta situación inició tras la molestia e indisposición del recurrente a ser detenido momentáneamente en un dispositivo policial de tránsito donde estaban presentes oficiales facultados, cumpliendo con sus deberes y obligaciones y en respuesta a los índices de criminalidad.

4. Según se observa en el video al ser las 17:38 se presentó el recurrente en su vehículo, se le solicitó se detuviera al igual que se procedió con muchísimos otros vehículos, desde ese primer momento el recurrente se mostró molesto y poco colaborativo con la autoridad pública, se le solicitó respetuosamente los papeles del vehículo lo cual le molesto aún más, sin que esto represente en ningún momento una acción represiva y de reducción a la impotencia (como se señala) por parte de nuestro oficial que solamente realizaba su trabajo amparado por las potestades que le otorga la Ley.

5. En todo momento su esposa quien viajaba de acompañante en el asiento delantero se mantuvo tranquila incluso fue ella quien le colaboro en la búsqueda de los documentos, indica el recurrente que se le hizo pasar unos largos y nerviosos minutos, no obstante como antes se indicó, él se mantuvo siempre en el vehículo, con una actitud hostil y molesta, mientras que su señora esposa en todo momento se mantuvo en calma y sus hijas siquiera se observan en el video, mucho menos se puede apreciar nerviosas o alteradas por nuestra actuación.

6. En seguida, una vez con los documentos el oficial actuante procedió a realizar las consultas respectivas vía radio tal y como corresponde, respuesta que generalmente tarda uno o dos minutos, de inmediato se acercó a la puerta el oficial Yoanny Herrera, el recurrente cuestiono si ese carro tuviera alguna características que motivara su detención momentánea, el oficial le indico que no, que se podía detener cualquier vehículo porque estaban en un dispositivo de tránsito, el oficial Herrera le solicito el nombre ya que no tenía los documentos del señor pero éste molesto se rehusó a identificarse, solo indico "ahí está mi nombre y señalo los documentos", seguidamente pretendía se le entregaran los documentos porque necesitaba retirarse de inmediato, no obstante, habían pasado solo algunos segundos y aun no se tenía respuesta de los archivos respectivos, lo cual le fue explicado por el oficial, mientras tanto se realizaba la espera el recurrente seguía cuestionando la actuación policial indicando que debieron fijarse que habían un montón de carros para atrás, explicándole el oficial que ahí había un ceda y que los carros debían hacer fila, pero el recurrente seguía cuestionando e indicó que se le estaba achacando a el que no había hecho y seguía cuestionando en todo momento la actuación.

Al respecto aclaramos nuevamente que su vehículo en ningún momento fue detenido por situación particular o por sospechas de otra índole, solamente se procedió de esa forma porque estábamos en un retén policial en materia de tránsito, nuestro oficial igualmente le hizo saber que en ningún momento le había indicado eso y reiteraron ambos estaban en un dispositivo de tránsito y que podían proceder como lo estaban haciendo, además le indicaron que si gustaba podía incluso solicitar el video ya que la actuación estaba siendo grabada, finalmente a las 17:41 horas, tan solo 3 minutos después de su llegada al sitio y tras recibirse respuesta negativa de nuestro centro de monitoreo, se le devolvieron los documentos, el oficial se despidió de los ocupantes, el señor arranco su vehículo y nuevamente cuestionando nuestra labores indico ojala no le hagan esto a nadie porque lo estaba haciendo perder el tiempo y se retiró a gran velocidad y hasta chillando las llantas de su vehículo.

Aclaramos que si bien es cierto en las cercanías del lugar se encuentra instalada una cámara de vigilancia tipo domo, esta no capta a detalle lo sucedido como si lo hizo la cámara personal del oficial, dicho dispositivo brinda únicamente tomas panorámicas sumado a que es un dispositivo que cuenta con un recorrido establecido, de ahí que lamentablemente contamos únicamente con el análisis del video del oficial.

7. Un cuestionamiento bastante fuerte pero totalmente ajeno a la realidad que hace el recurrente es que se le apunto con una arma de fuego por parte de un oficial de esta policía y que su vehículo fue rodeado por oficiales nuestros, lo cual es total y completamente falso y desconocemos las razones por las cuales el señor está haciendo este tipo de manifestaciones, ya que incluso declara que luchaba contra los nervios de esposa e hijas y en el video se aprecia claramente como la señora esposa fue quien se mantuvo tranquila en todo momento y colaborando buscando los documentos, nunca manifestó ni cuestiono nada y en ningún momento se denoto ese nerviosismo que indica el recurrente, esto sumado a que el mismo habla de supuestos, y de lo que hubiera sucedido en caso contrario, lo cual son conjeturas subjetivas ya que como he venido insistiendo, el video por si solo refleja lo que realmente ocurrió en sitio.

8. El recurrente menciona constantemente supuesto abuso de autoridad por parte de nuestros oficiales y concretamente del oficial Barrientos quien fue identificado como el oficial actuante, no obstante, recordemos que esa conducta corresponde a una delito Penal y que por tanto debe ser investigado en este caso concreto por parte de la Fiscalía de Heredia, por tanto, de considerarlo conveniente esta en todo su derecho de interponer una denuncia formal en esa instancia para que junto con el OIJ se realice un proceso de investigación paralelo al que se desarrolla en el ámbito administrativo.

9. Reiteramos y ponemos en evidencia mediante video aportado, que los oficiales actuantes en ningún momento incurrieron en abuso de autoridad, en ningún momento se tomaron la justicia en sus manos, tampoco se detuvo su vehículo de forma arbitraria, injustificada ni con causa probable como se señala en la denuncia, insistimos que solamente se desarrollaban labores policiales de carácter preventivo en materia de tránsito, en ningún momento se trató este caso con ningún interés particular, de marea fortuita el conductor llevaba esa ruta y por tanto se le solicitaron los documentos como a muchos otros, en ningún momento se intervino o inspecciono la parte interna del automotor, ni mucho menos a sus ocupantes que ni siquiera salieron en ningún momento del vehiculó, nunca existió intervención alguna más que solicitarle los

documentos del vehículo y los documentos personales al chofer, hasta ese término llego la actuación de los policías y como bien lo indica el recurrente toda persona que se encuentre y circule en este país tiene la obligación de identificarse antes las autoridades cuando así lo requieran, siendo improcedente que se falte el respeto y se cuestione en todo momento nuestras actuaciones tal y como sucedió en este caso en el cual no fueron precisamente nuestros oficiales quienes entraron en un estado de ira, abusivo y de irrespeto como el conductor lo señala, sino más bien éste último fue quien desde el inicio de la diligencia se mostró negativo a colaborar y en todo momento cuestiono la actuación, así mismo, aclaramos que la situación se suscitó muy especialmente con uno de nuestros oficiales, ya que los demás estaban realizando las mismas acciones con otros vehículos que igualmente circulaban por el lugar, sin embargo, como se puede ver en el escrito, el recurrente generaliza y hace ver que todos los oficiales tuvieron participación en los hechos.

10. Finalmente, en cuanto al reclamo realizado por el recurrente en cuanto al oficial Luis Carlos Rojas, deseamos aclarar que cuando se desarrollaban las acciones en el dispositivo el operador de monitoreo no se encontraba en funciones, estaba en la estación esperando su hora de ingreso esto a las 18:00 horas y por tanto desconocía totalmente lo que estaba sucediendo incluso lo que estaba denunciando el señor, más aun el nombre de los oficiales relacionados, por tanto, no podía darle detalles de la situación pero aun así le facilitó el nombre del supervisor de grupo en ese momento y quien estaba presente en el dispositivo de tránsito; oficial Bryan Zúñiga Gómez quien incluso aparece en el video aportado.

Es importante mencionar que aunque somos funcionarios públicos asalariados merecemos respeto, el recurrente se ha presentado en dos ocasiones a nuestras instalaciones y sobre todo en la última oportunidad el día 22 de octubre, se dirigió de forma irrespetuosa para con la funcionaria Marcela Rodríguez, ella aunque salía de labores a las 16:00 horas, aun encontrándose en servicio a las 16:15 horas según hora de recibo de segundo documento, éste saco a relucir de manera irrespetuosa e improcedente una serie de situaciones salidas de contexto, por ejemplo, cuestionando la utilización de uniformes en horas de la noche y otras cosas que no vienen al caso que nos ocupan ni aportarán nada a su resolución, se trata de otras situaciones que si se aplican de alguna manera en particular es porque así lo contempla nuestra reglamentación interna de la cual somos totalmente respetuosos, por tanto, reclamamos respeto tal y como siempre se le ha tratado al recurrente.

11. Así las cosas, una vez analizadas ambas versiones y ante todo los elementos probatorios y sobre todo el video tomado en el preciso momento de los hechos y que aportamos a la presente contestación, se considera que la actuación de los oficiales fue totalmente apegada a derecho, existen incluso contradicciones por parte del recurrente en cuanto a las cosas que ahí sucedieron y hasta señala cosas que en ninguno momento se presentaron, por ejemplo que él y su familia fueron apuntados con armas de fuego lo cual fue totalmente inexistente, en todo momento se respetaron sus derechos y no existe elemento alguno para iniciar con procesos administrativos en contra de los oficiales actuantes, claro está, como antes lo señalamos, está en todo su derecho de elevar el presente reclamo a instancias superiores y concretamente a la Fiscalía de Heredia para que analice imparcialmente los elementos de prueba existentes, corroboren o aparten la decisión tomada en esta instancia, se establezca la verdad real de los hechos y se proceda como corresponda, de nuestra parte y de los oficiales actuantes transparentemente aportaremos todo aquello que se requiera y nos apegaremos de manera íntegra al proceso.

12. El video se presentara a Contraloría en un CD ya que este sistema no permite adjuntar un archivo como el que se pretende

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUE RESUELTO POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Seguridad.”

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que destaca y reconoce a la comisión que los acuerdos son bastantes claros y señala que sobre el tema del prostíbulo se habla de un tema de fuerza, sea, exceso de fuerza, y quiere saber si en la documentación anexa hay más claridad sobre esto.

La regidora Maritza Segura indica que hay temas que son muy sensibles, analizaron la información y el informe les va a llegar a todos los regidores. Piden siempre que se adjunte toda la documentación y agradece por el comentario.

La regidora Margarita Murillo señala que la regidora Ana Yudel Gutiérrez hace referencia al incidente de Fátima no al prostíbulo o casa de masajes. Manifiesta que se envió un reporte muy exhaustivo con video y cámaras y hay un informe muy detallado y pueden tener acceso para que vean que fue lo que sucedió. Agrega que trabajan con respeto, pero estos temas hay que hablarlos, porque estos temas les corresponde verlos y ver de qué manera se dice que hay respeto a las mujeres y están trabajando los derechos de las mujeres en la Comisión de Seguridad por una mejor calidad de vida de nuestras mujeres.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 03-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DADO QUE YA FUE RESUELTO POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Informe N° 05-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuela y Colegios

ASISTENTES

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente – Presidente
Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria
Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente
Manuel Montero González, Síndico Propietario

ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 22 mayo del 2020 a las dieciséis horas con veintiséis minutos.

1. Remite: SCM-580-2020.

Suscribe: Jenny Elena Flores Duarte - Fundación Zaguaticos CR.

Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal en la Fundación Zaguaticos Costa Rica. N° 099-2020.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA FUNDACIÓN ZAGUATICOS COSTA RICA, QUE PRESENTE LA PROPUESTA PARA REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 05-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 05-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA FUNDACIÓN ZAGUATICOS COSTA RICA, QUE PRESENTE LA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-599-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite traslado oficio No UNA-R-OFIC-1095-2020, emitido por el Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional, quien solicita se nombre un nuevo representante municipal ante la Junta Administrativa de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA RENUNCIA DEL DR. JORGE CHACÓN CALDERÓN – CATEDRÁTICO COORDINADOR SECCIÓN DE ANDROLOGÍA, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDAUNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

B) SOLICITAR AL DR. ALBERTO SALOM ECHEVERRÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PRESENTE LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDAUNA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 05-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 05-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA RENUNCIA DEL DR. JORGE CHACÓN CALDERÓN – CATEDRÁTICO COORDINADOR SECCIÓN DE ANDROLOGÍA, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDAUNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

B. SOLICITAR AL DR. ALBERTO SALOM ECHEVERRÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PRESENTE LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDAUNA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-602-2020.

Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor Circuito 02 Dirección Regional MEP.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADAS LAS TERNAS Y SUS CURRÍCULUMS, Y CUMPLIMIENTO CON LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO CUENTAN CON PARIDAD DE GÉNERO; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MELIDA CEDEÑO CASTRO, CÉDULA 9-0058-0394, PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS; SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 05-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios.”

El regidor Carlos Palma señala que a fin de cumplir con la paridad de género en las ternas 1, 2, 4 son los miembros actuales de la junta, se encuentran activos y vienen de relleno. Agrega que se invitaron a todos por correo y se pide al Concejo nombrar a la persona que se indica, porque la actual junta se encuentra inhabilitada para aprobar actas y realizar sus acciones.

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 05-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA MELIDA CEDEÑO CASTRO, CÉDULA 9-0058-0394, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS; SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACUERDO APROBADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Informe N° 06-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuela y Colegios.

ASISTENTES

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente – Presidente

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria

Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente

Manuel Montero González, Síndico Propietario

SECRETARÍA DE COMISIONES:

Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 19 junio del 2020 a las quince horas con veinte minutos.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1. Remite: SCM-692-2020

Suscribe: Carlos Kent Corrales

Fecha: 15-06-2020

Sesión: 13-2020

Asunto: Remite terna para nombramiento y documentos para nombramientos de la Junta Educación Escuela Mercedes Sur.

“ ... ”

UNA VEZ ANALIZADAS LAS TERNAS Y SUS CURRÍCULUMS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JOAQUIN ANTONIO DEL SOCORRO ROJAS BOLAÑOS, YORLENI LOBO HERRERA, JOSE FERNANDO ARGUEDAS ZAMORA, JULIE BENAVIDEZ VILLALOBOS, ALFREDO FALLAS CECILIANO, PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR; SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“El documento que se indica en el asunto y se detalla “...” se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 05-2020 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA Y COLEGIOS Y CON BASE EN EL CRITERIO EXPUESTO POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR ESTE PUNTO DEL INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lectura de curriculums para la Comison de Plan Regulador

1. Germán Rodríguez Coffre
2. Geannina Moraga López
3. Arianna Blanco Porras
4. Oلمان Víquez Chaverri
5. Fernando Montero Cordero
6. Williams Núñez Alvarado.
7. Ana Gabriela López V.
8. Diego Vaca Varlaque
9. Stephanie Mejías Campos
10. Gloria Sánchez V
11. Iván Lizano Ortiz
12. Arq. Alina Camacho Rodríguez.
13. Pamela Chacón Campos
14. Jhonny Barrantes quesada
15. Elena Robles Valverde
16. María Suguey Ramírez ballestero.
17. Diana Sevilla Arguedas.
18. Josué Alberto Vargas Varela.
19. Vivían Solís Espinoza.
20. Ingrid Sandoval Villalobos.
21. Luis Fernando Barquero Cordero.
22. Sofía Hernández Hernández.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

a) QUE RECIBIÓ Y CONOCIÓ UN TOTAL DE 22 CURRÍCULOS (QUE SE PRESENTARON EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA) EN CALIDAD DE REPRESENTANTES COMUNALES, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR.

b) SE PROCEDE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN A REALIZAR UN LEVANTAMIENTO CON NOMBRES Y APELLIDOS DE CADA UNO DE LOS POSTULANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR.

GERMÁN RODRÍGUEZ COFFRE
GEANNINA MORAGA LÓPEZ
ARIANNA BLANCO PORRAS
OLMAN VIQUEZ CHAVERRI
FERNANDO MONTERO CORDERO
WILLIAMS NÚÑEZ ALVARADO.
ANA GABRIELA LÓPEZ V.
DIEGO VACA YARLAQUE
STEPHANIE MEJÍAS CAMPOS
GLORIA A SÁNCHEZ V
IVÁN LIZANO ORTIZ
ARQ. ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ.
PAMELA CHACON CAMPOS
JHONNY BARRANTES QUESADA
ELENA ROBLES VALVERDE
MARÍA SUGHEY RAMÍREZ BALLESTERO.
DIANA SEVILLA ARGUEDAS.
JOSUÉ ALBERTO VARGAS VARELA.
VIVÍAN SOLIS ESPINOZA.
INGRID SANDOVAL VILLALOBOS.
LUIS FERNANDO BARQUERO CORDERO.
SOFÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

c) ESTA COMISIÓN SE ENFOCA EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE CADA UNO DE LOS CURRÍCULOS Y POR SEPARADO DE LOS OFERENTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MISMA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Carlos Palma solicita se retire el punto 1 y votar el punto 2 del plan regulador.

La regidora Amalia Jara señala que se debe preguntar si los compañeros de la comisión están de acuerdo; por tanto la Presidencia consulta si toda la comisión está de acuerdo y responde la regidora Lilliana Jiménez, la síndica Laura Chaves, el regidor Mario Rodríguez y el síndico Manuel Montero que están de acuerdo en eliminar el punto 1 y que se vota el punto 2 de Plan Regulador.

El regidor Mario Rodríguez expone que estaban de acuerdo y con el punto 2 la comisión ha hecho un estudio exhaustivo y se han hecho 6 entrevistas y va a venir el criterio técnico de la Geog. kembly Soto ya que ha sido un trabajo responsable y lo más profesional posible.

La regidora Maritza Segura consulta si hay algún motivo para retirar este nombramiento y responde el regidor Carlos Palma que se retira, porque no tienen por error los currículos ya que no se reciben en la Secretaría y lo sacan por falta de información.

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2020 AD-2020-202 4 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Paulino Madrigal vota en lugar de la regidora Ana Yudel Gutiérrez, quién solicita permiso reglamentario.

La Presidencia solicita alterar el orden del día, para dejar como asunto entrado el Informe No. 04-2020 de la Comisión de Becas, a fin de que se pueda conocer y analizar el próximo lunes.

El regidor Daniel Trejos de igual forma solicita se altere el orden del día, para que quede como Asunto entrado el Informe No.08-2020 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuela y Colegios.

ACUERDO 31.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para dejar como asunto entrado el Informe No. 04-2020 de la Comisión de Becas y el Informe No.08-2020 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administración de Escuela y Colegios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Dr. Mauricio Chacón Carballo – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 20 de agosto del 2020.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 20 de agosto del 2020, a las 18 horas con 15 minutos, mediante “FORMATO VIRTUAL”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Nathalie Porras Méndez – Secretaria del Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Presentación del Informe de Gestión 2019.
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 32.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 20 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, MEDIANTE “FORMATO VIRTUAL”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1. NATHALIE PORRAS MÉNDEZ – SECRETARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE**

DEPORTES, PARA HACER LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2019.

**B. DISPENSAR ESTA MOCIÓN DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-029-2020 referente al compendio de Reglamentación Municipal vigente. **AMH-0677-2020**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0218-2020 referente consulta sobre Exp. N° 21.733 “Respeto a la libertad de tránsito frente a manifestaciones y protesta de protección de las fuerzas de policía ante agresiones”. **AMH-0674-2020**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0220-2020 referente a criterio sobre el proyecto de Ley “Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto “Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la gran área metropolitana, expediente N° 21.958”. **AMH-0675-2020**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0221-2020 referente a criterio del Exp. N° 21.789 “Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009” **AMH-0676-2020**

COMISIÓN DE BECAS

5. MSc. Estela Paguagua Espinoza – Coordinadora de la Oficina
Asunto: Remite quinto corte con análisis de 103 expedientes y sus respectivas correspondientes. MH-OIEG 105-2020

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

6. Ronald Osés González
Asunto: Remite nota de la Escuela San Rafael Vara Blanca sobre solicitud de donación de sillas ejecutivas.
esc.sanrafaeldevarablanca@mep.go.cr
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Reporte Instalación de Juegos Infantiles y Mini Gimnasios. **AMH-0632-2020**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Donación de finca por parte de la Municipalidad de Heredia a la Fuerza Pública, ubicada en La Aurora. **AMH-0631-2020**
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0215-2020 y DIP-0112-2020 referente a rectificación de la finca con Folio Real N° 57969; Finca Folio Real 182840. Se corrija ubicación actual de la finca N° 182840. **AMH-0673-2020**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO – COMISIÓN ESPECIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud a la Unidad de Participación y Transparencia que remita cuales organizaciones retiraron partidas del Presupuesto Participativo 2020 y cuáles quedaron pendientes. **AMH-0681-2020**

COMISIÓN DE MERCADO

11. Abraham Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal
Asunto: Remite criterio respecto a solicitud de extensión de línea en el local 14N. **MM-255-2020**

COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA

12. Pablo Acuña Quiel
Asunto: Solicitud de reanudar el proceso iniciado en reunión del 27 de febrero de 2020 con la Comisión de Movilidad Urbana; asimismo retomar propuesta que fue ratificada por la Dirección de Inversión Pública, en el oficio DIP-0634-2020. ☎ 8367-8954 ✉: pabloacunaquiel@gmail.com N° 00131-2020.

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS

13. Licda. Lizeth Zárate Bogantes – Profesional Proceso de Gestión de Juntas – Dirección Regional de Educación de Heredia – Ministerio de Educación Pública.
Asunto: Consulta referente a que se exonere de la presentación de la hoja de delincuencia de las ternas para el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas. **DREH-DSAF-0419-2020**
lizeth.zarate.bogantes@mep.go.cr
14. Carlos Rodríguez Rodríguez – Junta de Educación de Heredia Centro

Asunto: Solicitud de ampliación del período de nombramiento por situación de COVID-19. ☎ 2260-6793
✉ herediacentrojunta@gmail.com(N° 00134-2020)

15. Silvia Elena Torres Jiménez
Asunto: Ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. ☎ 2293-0854 / 8812-7944
✉ esc.lagransamaria@mep.go.cr(N° 00136-2020)
16. Emilia Baltodano Alpízar Jefe de Servicios Administrativos y Financieros - MEP
Asunto: Solicitud de destitución de Junta Administrativa del Liceo de Heredia. supervisiono1.heredia@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Proyecto Remodelación de Edificio (Antiguo Bomberos). **AMH-0644-2020**
18. Roxana Vargas Hernández
Asunto: Expone problemas varios con árbol, asimismo solicitud de corta de árbol. ☎ 2238-1922 / 8766-3050
✉ rvh101061@gmail.com(N° 00137-2020)
19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-020-2020 referente a solicitud de construcción de muro en el río Quebrada Seca. **AMH-0648-2020**
20. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Proyecto Estacionamiento C3, Inversiones Futura Sociedad Anónima. **AMH-0680-2020**
21. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite adenda N° 1 correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Heredia y el Consejo Nacional de vialidad, para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, ruta n°3. AMH 0684-2020.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

22. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSC-0121-2020 referente a denuncia del Sr. Leonard Liam Céspedes Torres sobre un operativo que se realizó en Fátima. **AMH-0678-2020**

PRESIDENTE MUNICIPAL

23. Nathalia Porras Méndez – Secretaria Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Aprobación del informe de Gestión 2019. Asimismo solicita audiencia para presentación del mismo. ☎ 2260-5241 ✉ comitededeportesdeheredia@hotmail.com(N° 00136-2020). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A SU PERSONA PARA AGENDAR LA AUDIENCIA PARA LA TERCERA SEMANA DE AGOSTO DEL 2020.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

24. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso
Asunto: Oposición al proyecto de Ley Exp. N° 21.901 denominado “Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID-19. **MUPA-SECON-0568-2020** ✉ concejo@municipalparaiso.go.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS Y A LA LICDA. MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO.**
25. Noemy Montero Guerrero . Jefa Área de Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 21.546 “Ley General de Contratación Pública”. ✉ ereyes@asamblea.go.cr o nmontero@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
26. Cinthya Díaz Briceño – Jefa Área de Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 21.811 “Ley de Uniones Civiles para personas del mismo sexo”. ✉ maría.moreno@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

SR. VÍCTOR ARAYA ZÚÑIGA – COORDINADOR DE RESCATE ANIMAL Y AMBIENTAL wmonterov73@gmail.com

27. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para realizar charlas en el Bosque de la Hoja. **AMH-0673-2020**

SR. GERMAN SANTAMARÍA CÉSPEDES

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al Sr. German Santamaria Céspedes referente a las inconsistencias constructivas encontradas en su propiedad. **AMH-0653-2020**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (DANIELA ARGUELLO BERMÚDEZ- JEFE DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII dab@asamblea.go.cr

29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 0224-2020, referente a criterio del proyecto de expediente n° 21.678 “ Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios funcionarias públicas. AMH 0682-2020

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso
Asunto: Oposición al proyecto de Ley Exp. N° 21.901 denominado “Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID-19. **MUPA-SECON-0568-2020** ✉ concejo@muniparaiso.go.cr)
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al Sr. German Santamaría Céspedes referente a las inconsistencias constructivas encontradas en su propiedad. **AMH-0653-2020**
3. Katherine Andrea Quirós Coto – Secretaria Concejo Municipal de El Guarco
Asunto: Solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores. **Oficio 193-SM-2020**
4. MSc. Dinatorah Cubillo Ortiz – Secretaria Concejo Municipal de Siquirres
Asunto: Oposición al proyecto de Ley N° Exp. 21.901. ✉ secretariaconcejosiquirres@gmail.com
5. Nathalia Porras Méndez – Secretaria Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Aprobación del informe de Gestión 2019. Asimismo solicita audiencia para presentación del mismo. ☎ 2260-5241 ✉ comitededeportesdeheredia@hotmail.com(N° **00136-2020**)
6. Kattia María Salas Castro - Secretaria Concejo Municipal de Orotina
Asunto: Voto de apoyo al Acuerdo adoptado por la Municipalidad de Paraíso referente a Oposición al proyecto de Ley Exp. N° 21.901. **MO-SCM-095-20-2020** ✉ ksalas@munirotina.go.cr
7. Alejandro Muñoz Villalobos – Presidente RECOPE
Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo. **P-00418-2020**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
2. Informe N° 07-2020 AD-2020-2024 Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
3. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Accesibilidad
4. Informe N° 07-2020 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.